Naciones Unidas S/PV.8811



Consejo de Seguridad

Septuagésimo sexto año

Provisional

8811ª sesión

Miércoles 30 de junio de 2021, a las 10.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. Jürgenson	(Estonia)
Miembros:	China	Sr. Geng Shuang
	Estados Unidos de América	Sr. DeLaurentis
	Federación de Rusia	Sr. Nebenzia
	Francia	Sr. De Rivière
	India	Sr. Raguttahalli
	Irlanda	Sra. Byrne Nason
	Kenya	Sr. Kiboino
	México	Sr. De la Fuente Ramírez
	Níger	Sr. Maman Sani
	Noruega	Sra. Juul
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Dame Barbara Woodward
	San Vicente y las Granadinas	Sra. Prince
	Túnez	Sr. Ben Lagha
	Viet Nam	Sra. Nguyen

Orden del día

No proliferación

Carta de fecha 16 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/578)

Undécimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2021/582)

Carta de fecha 24 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/602)

21-17270 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación

Carta de fecha 16 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/578)

Undécimo informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2021/582)

Carta de fecha 24 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/602)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a los representantes de Alemania y de la República Islámica del Irán a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del Reglamento Provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión a los siguientes ponentes: la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo; y el Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Olof Skoog.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo los siguientes documentos: S/2021/578, que contiene el texto de una carta de fecha 16 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015); S/2021/582, que contiene el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad; y S/2021/602, que contiene el texto de una carta de fecha 24 de junio de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

En esta sesión, el Consejo de Seguridad escuchará exposiciones informativas a cargo de la Sra. Rosemary DiCarlo, el Excmo. Sr. Olof Skoog y la Representante Permanente de Irlanda, Embajadora Geraldine Byrne Nason, en calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Tiene la palabra la Sra. DiCarlo.

Sra. DiCarlo (*habla en inglés*): Gracias, Sr. Presidente, por darme la oportunidad de informar sobre el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la aplicación de la resolución 2231 (2015).

El PAIC, relativo a la cuestión nuclear iraní, es el resultado de 12 años de intensos esfuerzos diplomáticos y negociaciones técnicas. El Secretario General siempre ha considerado que el PAIC es la mejor manera de garantizar que el programa nuclear de la República Islámica del Irán siga siendo exclusivamente pacífico. Por ello, lo considera —junto con la resolución 2231 (2015), en la que se avaló el Plan— crucial para la estructura mundial de la no proliferación nuclear y la seguridad regional e internacional. Desde julio de 2015, el Secretario General ha destacado constante y reiteradamente la importancia que tiene para la comunidad internacional preservar el PAIC. Ha pedido que los participantes aborden de manera constructiva los motivos de preocupación relativos a su aplicación y que las cuestiones ajenas al Plan se traten sin menoscabo de la preservación del acuerdo y sus logros.

El contexto para la aplicación del PAIC y la resolución 2231 (2015) ha mejorado considerablemente desde la última vez que el Consejo de Seguridad se reunió en diciembre de 2020 para debatir la cuestión nuclear iraní (véase S/2020/1324).

Como se señala en el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/582), a través de su carta de 18 de febrero dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad (S/2021/158), los Estados Unidos retiraron las cartas anteriores enviadas al Consejo en agosto de 2020 (S/2020/822) y septiembre de 2020 (S/2020/927), respectivamente. Este fue un primer paso necesario para sanear un Consejo dividido y allanar el camino a las conversaciones de Viena. Los esfuerzos diplomáticos continuados en Viena ofrecen una oportunidad crucial para que los Estados Unidos y la República Islámica del Irán vuelvan a aplicar plena y efectivamente el Plan y la resolución. Eso sería un avance crucial y que habría que acoger con agrado. Por lo tanto, es esencial que todos los Estados Miembros promuevan un entorno propicio y eviten todo acto que pudiera tener un impacto negativo en esos esfuerzos diplomáticos en curso, así como en la estabilidad regional. De igual modo, todas las iniciativas de

apoyo a las relaciones comerciales y económicas con la República Islámica del Irán siguen siendo importantes, sobre todo considerando las dificultades económicas y sanitarias que plantea actualmente la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Además, me hago eco del llamamiento del Secretario General a los Estados Unidos para que levanten las sanciones previstas en el Plan o renuncien a ellas, amplíen las exenciones relativas al comercio de petróleo con el Irán y faciliten de nuevo las actividades relacionadas con la energía nuclear de acuerdo con el Plan y la resolución. Esas actividades se relacionan con proyectos de no proliferación, como la central nuclear de Bushehr, la instalación de Fordow y el reactor de Arak. Se trata de medidas necesarias para facilitar la aplicación plena y adecuada del Plan y de la resolución 2231 (2015) y para que el pueblo iraní pueda lograr los beneficios previstos por el Plan.

La vuelta a la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución es especialmente importante a la luz de las medidas adicionales adoptadas por la República Islámica del Irán para reducir sus compromisos relativos a la energía nuclear en virtud del Plan, tras la retirada de los Estados Unidos del PAIC. El Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) ha informado al Consejo de que el Irán ha instalado centrifugadoras nuevas y modernas y ha iniciado actividades de investigación y desarrollo para la producción de uranio metálico. El Irán también ha enriquecido uranio hasta el 60 %, y ahora se estima que posee una reserva total de uranio enriquecido de 3.241 kg —lo cual rebasa los límites estipulados en el PAIC, en ambos casos. El Irán ha declarado que esas medidas, como las anteriores adoptadas desde el 1 de julio de 2019, son reversibles. Además, a partir del 23 de febrero de 2021, el Irán decidió suspender las medidas voluntarias de transparencia previstas en el PAIC, incluido el protocolo adicional a su acuerdo de salvaguardias amplias. Sin embargo, más tarde, en febrero, el OIEA y la Organización de Energía Atómica del Irán alcanzaron un acuerdo técnico bilateral temporal, que permite al Organismo proseguir sus necesarias actividades de supervisión y verificación. Ese acuerdo expiró el 24 de junio, y el Irán no ha indicado si tiene la intención de mantener el acuerdo actual.

Las actividades de supervisión y verificación del Organismo en la República Islámica del Irán, incluidos la recopilación y el almacenamiento ininterrumpidos de datos por parte de sus equipos de supervisión y vigilancia, son esenciales para contribuir a fomentar la confianza internacional en la índole exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. Hago un llamamiento a la República Islámica del Irán para que reanude sin demora el entendimiento técnico temporal con el Organismo, se abstenga de adoptar nuevas medidas para reducir sus compromisos y vuelva a aplicar plenamente el Plan. El Irán también debe examinar cuidadosamente los demás motivos de preocupación planteados por los participantes en el Plan y por otros Estados Miembros en relación con la resolución 2231 (2015).

A continuación me referiré a las medidas que figuran en el anexo B de la resolución, tal como se exponen en el 11º informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015). En primer lugar, en cuanto a las disposiciones relativa a la energía nuclear, no hemos recibido ningún informe sobre el suministro, la venta o la transferencia al Irán de artículos nucleares y de doble uso del ámbito nuclear, que contravenga lo dispuesto en el párrafo 2 del anexo B. El Consejo de Seguridad ha seguido estudiando las solicitudes de suministro, venta o transferencia de artículos nucleares y de doble uso del ámbito nuclear al Irán por conducto del mecanismo para las adquisiciones. En el período sobre el que se informa se presentó una nueva propuesta a través de esa vía, con lo que el total de propuestas recibidas desde el 16 de enero de 2016 es de 52. El Consejo recibió ocho notificaciones en virtud del párrafo 2 del anexo B sobre determinadas actividades relacionadas con la energía nuclear compatibles con el Plan.

En segundo lugar, respecto de las disposiciones de la resolución relacionadas con los misiles balísticos, Francia, Alemania, la República Islámica del Irán, Israel, la Federación de Rusia y el Reino Unido han proporcionado información al Secretario General y al Consejo de Seguridad sobre el lanzamiento de misiles balísticos y un ensayo de un vehículo de lanzamiento espacial por parte del Irán en enero y febrero de 2021. La información facilitada refleja opiniones divergentes entre esos Estados Miembros sobre si esos lanzamientos son incompatibles con la resolución.

En tercer lugar, en lo que respecta a las disposiciones de congelación de activos, la Secretaría no recibió ninguna información oficial en la que se alegara la adopción de medidas incompatibles con las disposiciones de congelación de activos.

Permítaseme concluir subrayando de nuevo la importancia y el valor del PAIC para la estructura internacional de no proliferación y para la seguridad regional e internacional. En consecuencia, en este momento decisivo, es fundamental que todas las partes aprovechen la

presente oportunidad para volver a encarrilar el PAIC lo antes posible. De ese modo, el PAIC serviría, de nuevo, de poderoso ejemplo de éxito de la diplomacia multilateral y de prueba de que incluso las cuestiones más polémicas pueden abordarse eficazmente mediante el diálogo, la comprensión y la reciprocidad.

Por último, quisiera agradecer el liderazgo de la Sra. Geraldine Byrne Nason, en su papel de Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y asegurarle nuestro pleno apoyo. También quisiera dar las gracias al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Mixta por nuestra constante cooperación.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Sra. DiCarlo por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Skoog.

Sr. Skoog (*habla en inglés*): Es la primera vez que me dirijo al Consejo de Seguridad durante la Presidencia estonia. El protocolo establece que debo felicitarle por asumir la Presidencia, Sr. Presidente, pero, dado que hoy es el último día de su Presidencia, debo felicitarlo por una Presidencia llena de éxitos.

Tengo el honor de dirigirme hoy al Consejo de Seguridad en nombre del Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, Sr. Josep Borrell Fontelles, en su calidad de Coordinador de la Comisión Mixta establecida en virtud del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). También quiero dar las gracias al Secretario General, Sr. António Guterres, a la Sra. Rosemary DiCarlo y a la Secretaría, por su dedicación y profesionalidad constantes en la preparación del 11º informe sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2021/582). También deseo expresar mi agradecimiento a la Embajadora de Irlanda, Sra. Geraldine Byrne Nason, por su labor como Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y por la excelente cooperación que mantuvo durante el período pasado. Espero que continúe nuestra colaboración.

Desde mi anterior declaración, hace seis meses (véase S/2021/1324), se percibe un nuevo nivel de optimismo dado que ha mejorado el entorno diplomático que rodea al Plan de Acción Integral Conjunto. Al mismo tiempo, a pesar de ese nuevo optimismo, hay graves preocupaciones.

El Plan de Acción Integral Conjunto, que ya tiene casi seis años, es el fruto de un multilateralismo eficaz y una muestra del importante trabajo realizado por los miembros de la comunidad internacional y por este órgano en particular. El PAIC ha estado sometido a grandes presiones en los últimos años, desde la retirada de los Estados Unidos del acuerdo en 2018 y el restablecimiento de las sanciones, así como debido a las acciones del Irán, que son incompatibles con el acuerdo. Durante ese tiempo, el resto de los participantes en el PAIC han demostrado su confianza en la labor de la diplomacia para preservar el acuerdo. Sin embargo, el acuerdo se encuentra todavía en una fase crítica y es preciso restablecerlo con urgencia e implementarlo en su totalidad. Este es un deber común que todos debemos cumplir con responsabilidad.

Desde nuestro último debate en el Consejo sobre la implementación de la resolución 2231 (2015), hemos intensificado nuestros esfuerzos para garantizar la plena implementación del PAIC por todas las partes. Por ello, acogemos con satisfacción la cooperación que han venido prestando desde principios de abril, en Viena, todos los que participan en el PAIC, bajo los auspicios de la Comisión Conjunta que coordina el Alto Representante. Asimismo, saludamos los contactos que separadamente se sostienen con los Estados Unidos. Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a las autoridades austriacas por prestar las instalaciones y crear un entorno propicio para nuestros esfuerzos diplomáticos, de conformidad con todos los protocolos que exige la enfermedad por coronavirus (COVID-19).

Además, el Alto Representante no ha escatimado esfuerzos y se ha mantenido en estrecho contacto con todos los que participan en el PAIC y con los Estados Unidos, pidiendo la flexibilidad necesaria para tomar las difíciles decisiones políticas que es preciso adoptar en aras de reencaminar al PAIC. Está claro que el tiempo no está de nuestra parte y que lo que aún hoy es posible puede que sea imposible en el futuro próximo. Ante nosotros se presentan oportunidades limitadas que no debemos dejar escapar. Los esfuerzos que realizan todas las partes pertinentes demuestran la importancia y el valor que tiene el PAIC. Esos esfuerzos son una prueba contundente de cuán necesario es continuar con la diplomacia multilateral y conservar y apoyar los acuerdos y las instituciones multilaterales.

En ese sentido, la Unión Europea acoge con beneplácito la intención declarada por los Estados Unidos de reincorporarse al PAIC, y nos alienta que haya expresado su disposición a levantar las sanciones relacionadas con el Plan, en consonancia con las disposiciones del acuerdo nuclear.

La Unión Europea sigue plenamente comprometida con el PAIC y está decidida a seguir trabajando con

la comunidad internacional para preservarlo. Al mismo tiempo, seguimos profundamente preocupados ante el hecho de que el Irán sigue acumulando niveles de uranio poco enriquecido que están por encima de los umbrales previstos en el PAIC. Por el momento, el Irán es el único Estado no nuclear que produce un 60 % de uranio enriquecido. También son particularmente preocupantes las continuas actividades de investigación y desarrollo que lleva a cabo el Irán con centrifugadoras avanzadas, así como las que realiza con uranio metálico. Estas actividades son incompatibles con el PAIC y también generan preocupaciones graves en el ámbito de la no proliferación, sobre todo tras la decisión del Irán de suspender la implementación del Protocolo Adicional y las disposiciones de transparencia del PAIC, lo que ha reducido sustancialmente el acceso que tiene el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) a información clave sobre el programa nuclear iraní. Por consiguiente, Instamos al Irán a dar marcha atrás y a volver cuanto antes a cumplir con sus obligaciones.

Es fundamental que el Irán coopere plenamente con el Organismo Internacional de Energía Atómica. Es preciso restablecer las actividades de verificación y control requeridas, incluidas las medidas de transparencia, que están previstas en el PAIC. Además, el Irán debe cooperar de manera plena e inmediata con el OIEA en las cuatro cuestiones relacionadas con las salvaguardias que aún están pendientes y han sido señaladas a la atención de la Junta de Gobernadores del OIEA y debe proporcionar las aclaraciones necesarias. Permítaseme destacar el profundo agradecimiento de la Unión Europea al OIEA por su labor y profesionalidad. Su labor imparcial y su desempeño técnico son de una importancia enorme y constituyen una de las piedras angulares de la credibilidad del PAIC.

Tomamos nota de que el Irán ha reafirmado su posición según la cual está dispuesto a volver a la plena implementación del PAIC. Me mantengo optimista en cuanto a que se siga concediendo suficiente espacio a la diplomacia para poder reencaminar al PAIC, en un futuro muy próximo, por la senda de la implementación total.

Tenemos que reconocer la presión ejercida sobre el PAIC por el hecho de que no se hayan materializado los beneficios económicos concretos que esperaba recibir el Irán a cambio de su aceptación e implementación del Plan. La retirada de los Estados Unidos del PAIC en 2018, y su reimposición de las sanciones relacionadas con el Plan crearon dificultades importantes para el Irán, así como para los agentes económicos de todo el mundo, en lo que respecta a la continuidad de las relaciones comerciales, especialmente a la preservación de los canales bancarios y de pago. Por su parte, la Unión Europea levantó todas sus sanciones relacionadas con la energía nuclear al concluir el acuerdo en 2015 y no escatimó esfuerzos para mantener y promover las relaciones económicas y comerciales con el Irán. Eso incluye el apoyo a la creación y puesta en marcha del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales, creado por los países europeos para permitir la continuidad de los intercambios comerciales legítimos.

La labor del mecanismo para las adquisiciones sigue siendo importante como mecanismo independiente y transparente del Consejo de Seguridad. Me complace hacer notar que el mecanismo sigue utilizándose y que durante el período sobre el que se informa una nueva propuesta fue sometida al Consejo de Seguridad para su consideración y aprobación, mientras otra propuesta, que se encuentra en estudio desde el período anterior, también ha sido recomendada para su aprobación. En el 11º informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y las cuestiones relativas a la ejecución (véase S/2021/578) se presentan evidencias de que el mecanismo constituye una importante medida de fomento de la confianza que da garantías a los Estados Miembros y a los agentes del sector privado de que las transferencias de bienes y servicios con fines nucleares civiles se ajustan plenamente a la resolución 2231 (2015). La Unión Europea seguirá fomentando el uso del mecanismo para las adquisiciones, que, a la vez que posibilita el comercio de bienes relevantes con el Irán, garantiza la coherencia de las transferencias pertinentes con el PAIC.

Al mismo tiempo, también me complace observar que la Unión Europea y el Irán siguen cooperando en el ámbito nuclear civil en el marco del anexo III del Plan de Acción, a pesar de los desafíos de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La cooperación nuclear civil no solo ayuda a comprender mejor las necesidades nucleares civiles del Irán, sino que también promueve la cooperación en ámbitos, como la seguridad nuclear, que son esenciales para la seguridad de Europa y de la región.

Si bien el PAIC aborda aspectos de la no proliferación nuclear, hay una serie de acontecimientos fuera del ámbito nuclear que son cada vez más preocupantes. La Unión Europea sigue instando a todos los actores a que se abstengan de realizar acciones y utilizar un discurso inflamatorio que agudicen las tensiones regionales e internacionales, y estimulen la concentración de poderío militar en la región. La Unión Europea ha exhortado en

repetidas ocasiones al Irán a abstener se realizar actividades que puedan aumentar la desconfianza, como los ensayos con misiles balísticos, que son incompatibles con la resolución 2231 (2015).

Para concluir, diré que es preciso aprovechar al máximo los esfuerzos diplomáticos en curso a fin de que los Estados Unidos regresen al PAIC y todas las partes implementen en su totalidad el Plan. La perseverancia, la flexibilidad y el pragmatismo continuados proveen la base para un marco sólido y sostenible que sirve de piedra angular para una diplomacia multilateral eficaz. El PAIC sigue siendo un componente clave de la estructura mundial de no proliferación que ayuda a reducir los riesgos de seguridad regionales y globales.

El Presidente (*habla en inglés*): Agradezco al Excmo. Sr. Skoog su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra la Embajadora Byrne Nason.

Sra. Byrne Nason (*habla en inglés*): Hablo en calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Dado que esta es mi primera sesión informativa como Facilitadora, deseo expresar mi agradecimiento a los miembros del Consejo por su confianza al nombrarme para esa función. Haré todo lo posible para apoyar la implementación del acuerdo de una manera imparcial y transparente. Seguiré escuchando a todos los miembros del Consejo y colaborando estrechamente con ellos mientras cumplimos con nuestra responsabilidad compartida de garantizar la implementación plena y efectiva de la resolución 2231 (2015) y del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), al que sirve de sustento. Seguiré manteniendo un diálogo activo con los Estados Miembros, incluida la República Islámica de Irán, sobre cuestiones relacionadas con la implementación de esa resolución.

Deseo dar las gracias a mi predecesor, el Excmo. Sr. Kridelka, de Bélgica, y a su equipo de colaboradores por su extraordinaria contribución durante los dos años anteriores. Sus esfuerzos y los esfuerzos de los anteriores facilitadores proveen una base sólida para nuestra labor y nuestras decisiones futuras. También deseo agradecer al personal de la Secretaría su inestimable asesoramiento y apoyo.

Paso ahora al 11º informe de la Facilitadora (véase S/2021/578), que fue aprobado por todos los miembros del Consejo. Deseo agradecer a cada uno de ellos su participación constructiva en este proceso con un espíritu de cooperación y flexibilidad. El informe ofrece una relación fáctica de las actividades que se llevaron a cabo en el formato 2231, que abarca el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2020 y el 24 de junio de 2021. Incluye comunicaciones pertinentes, resumidas en mi informe, así como aspectos clave del funcionamiento del mecanismo para las adquisiciones. Los miembros del Consejo pueden consultar el informe para conocer los detalles, pero deseo mencionar tres aspectos en particular.

En primer lugar, quisiera informar de que durante el período sobre el que se informa, se celebró una reunión del Consejo de Seguridad con el formato 2231, el 24 de junio, en la que los representantes del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) examinaron las conclusiones y recomendaciones que figuran en el 11º informe del Secretario General (S/2021/582) sobre la resolución 2231 (2015), antes de su publicación. La Secretaria General Adjunta DiCarlo ya se ha referido a algunos de estos aspectos en su exposición informativa. El formato 2231 celebró un debate abierto sobre las conversaciones que se celebran en Viena en la Comisión Conjunta y en torno a ella, sobre los lanzamientos de misiles balísticos por parte del Irán y los acontecimientos más amplios relacionados con la resolución 2231 (2015).

En segundo lugar, durante el período sobre el que se informa se distribuyeron un total de 35 notas en el formato 2231. Además, envié 26 comunicaciones oficiales a los Estados Miembros y al Coordinador del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones de la Comisión Conjunta. Recibí un total de 26 comunicaciones de los Estados Miembros y del Coordinador. Entre las comunicaciones difundidas figuran los dos informes trimestrales periódicos publicados por el Organismo Internacional de la Energía Atómica en febrero y mayo de 2021, así como 19 actualizaciones a lo largo de todo el período sobre el que se informa. No me cansaré de destacar el papel central, imparcial y profesional que desempeña el Organismo, al tiempo que sigue llevando a cabo sus actividades de verificación y vigilancia en la República Islámica del Irán, como se solicita en la resolución 2231 (2015).

Asimismo, el 18 de febrero, los Estados Unidos notificaron al Consejo de Seguridad (véase S/2021/158) que había retirado sus cartas de 20 de agosto de 2020 (véase S/2020/815), 21 de agosto de 2020 (S/2020/822) y 21 de septiembre de 2020 (S/2020/927). Eso dejó claro el entendimiento de todos los miembros del Consejo de que la resolución 2231 (2015) sigue vigente en todas sus partes.

En tercer lugar, solo se presentó una nueva propuesta al Consejo de Seguridad, que fue aprobada por este,

durante el período sobre el que se informa, a través del mecanismo para las adquisiciones. Este mecanismo representa un mecanismo clave de transparencia y fomento de la confianza en el marco del PAIC. Tomo nota de que el mecanismo es operativo y eficaz y me sumo al aliento del Secretario General a todos los participantes en el PAIC, los Estados Miembros y el sector privado para que apoyen y aprovechen plenamente dicho mecanismo.

Como ha recordado la Secretaria General Adjunta DiCarlo, el PAIC es un logro importante en materia de no proliferación nuclear. Es un ejemplo exitoso de cómo podemos trabajar para resolver cuestiones prolongadas y difíciles mediante el diálogo y la diplomacia. Sigue siendo la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Como afirma el Secretario General en su informe, nos encontramos en un nuevo entorno, en comparación con el que teníamos hace seis meses. Las conversaciones de Viena ofrecen la posibilidad de que los Estados Unidos vuelvan al PAIC y de que todas las partes apliquen el acuerdo de forma plena y efectiva. Espero que las conversaciones de Viena lleguen pronto a una conclusión positiva. A su vez, debemos seguir desempeñando nuestro papel para demostrar que la resolución 2231 (2015) está funcionando como debería.

Para concluir, quisiera recordar el párrafo 2 de la resolución 2231 (2015), en el que se exhorta a todos los

> "Estados Miembros, las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales a que adopten las medidas que sean apropiadas para apoyar la aplicación del PAIC, incluso ... absteniéndose de adoptar medidas que socaven el cumplimiento de los compromisos contraídos en virtud del PAIC".

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Embajadora Byrne Nason por su exposición informativa.

Quisiera señalar a la atención de los oradores el párrafo 22 de la nota S/2017/507 del Presidente del Consejo de Seguridad, en el que se alienta a todos los participantes en las sesiones del Consejo a formular sus declaraciones en cinco minutos o menos, en consonancia con el compromiso del Consejo de Seguridad de hacer un uso más eficaz de las sesiones públicas.

Doy ahora la palabra a los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. DeLaurentis (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Agradezco a nuestros ponentes por sus observaciones.

Los Estados Unidos valoran la importancia que las Naciones Unidas conceden a garantizar que el 11º informe del Secretario General (S/2021/582) sobre la resolución 2231 (2015) refleje de manera justa el entorno político en el que nos encontramos en la actualidad, así como la reflexión positiva del Secretario General sobre las conversaciones que llevamos a cabo sobre un posible retorno de todas las partes al cumplimiento del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). También valoramos que la información que figura en el informe sobre las actividades incompatibles con la resolución es de gran credibilidad. El informe es otro testimonio del papel fundamental que desempeña la Secretaría para el formato 2231. Asimismo, quisiera expresar nuestra gratitud por el liderazgo de Irlanda como facilitador del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y sus esfuerzos para respaldar la aplicación de la resolución.

El informe subraya lo que es evidente desde hace algún tiempo: el Irán sigue haciendo caso omiso de la disposición de la resolución 2231 (2015) en que se le pide que no emprenda ninguna actividad relacionada con los misiles balísticos concebidos para poder ser vectores de armas nucleares, incluidos los lanzamientos que utilicen esa tecnología de misiles balísticos. Compartimos las preocupaciones expresadas por el E3 e Israel en sus cartas en relación con las actividades de misiles balísticos de Irán, y rechazamos las afirmaciones de Rusia y el Irán de que esas actividades no están previstas en la resolución 2231 (2015). Estas actividades son claramente contrarias a la resolución.

Como dejan claro los informes tanto del Secretario General (S/2021/582) como del Director General del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) (véase S/2021/558), el Irán continúa con sus medidas de escalada, incluidas muchas que superan los límites nucleares del PAIC. En particular, el Irán sigue instalando y operando números y tipos de centrifugadoras que superan los límites del PAIC; produciendo cantidades y niveles de enriquecimiento de uranio muy por encima de los límites del acuerdo, incluido el enriquecimiento de uranio-235 hasta el 60 %; y produciendo uranio metálico. Instamos al Irán a que se abstenga de adoptar nuevas medidas de escalada y a que vuelva a cumplir plenamente todos sus compromisos en virtud del PAIC, incluidos los relativos a la verificación, la supervisión y la aplicación del Protocolo Adicional por parte del OIEA.

Observamos con gran preocupación que, como se indica en el informe del Director General del OIEA, el Irán no ha respondido a su carta en la que se le pedía

la posición del Irán respecto de la posible continuación de la recopilación, el registro y la conservación de los datos necesarios para la verificación del PAIC por parte de los equipos de supervisión y vigilancia del OIEA, y el mantenimiento y la conservación de los registros correspondientes. Instamos al Irán a que permita que se lleve a cabo ese acuerdo temporal para que pueda mantenerse la continuidad de esas medidas de verificación. También hacemos un llamamiento al Irán para que coopere plenamente con el OIEA, de conformidad con su Acuerdo de Salvaguardias Amplias estipulado en el Tratado de No Proliferación de las Armas Nucleares, para resolver sin más demora las cuestiones de salvaguardias pendientes.

Además de las actividades nucleares iraníes, el apoyo del Irán al terrorismo amenaza a las fuerzas estadounidenses, al personal diplomático y a nuestros asociados en la región y en otros lugares. Impulsa la inestabilidad y afecta negativamente a millones de civiles. Seguiremos utilizando todas las herramientas a nuestra disposición para contrarrestar las actividades desestabilizadoras del Irán en la región y promover la aplicación de otras resoluciones del Consejo de Seguridad para hacer frente a la proliferación de armas convencionales iraníes, incluida la prohibición de la resolución 1701 (2006) relativa a la transferencia no autorizada de armas y material conexo a Hizbullah en el Líbano y la prohibición de la resolución 2216 (2015) relativa a la transferencia de armas y material conexo a los huzíes en el Yemen.

Los Estados Unidos se han comprometido a garantizar que el Irán nunca adquiera un arma nuclear, y estimamos que la diplomacia, en coordinación con nuestros aliados y asociados regionales, es el mejor camino para lograr ese objetivo. Las últimas rondas de debates en Viena han contribuido a cristalizar las opciones que deben tomar el Irán y los Estados Unidos para lograr que vuelvan a cumplir recíprocamente sus obligaciones en virtud del PAIC.

Para terminar, agradecemos la labor continua del Secretario General y de la Secretaría y esperamos trabajar junto a los Estados miembros para cumplir plenamente nuestros compromisos.

Sr. Maman Sani (Níger) (*habla en francés*): Para empezar, permítaseme acoger con beneplácito la celebración de esta sesión informativa sobre el examen del 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/582).

Quiero dar las gracias a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, Sra. Rosemary DiCarlo, a la Representante Permanente de Irlanda, Embajadora Geraldine Byrne Nason, en su calidad de Facilitadora, así como al Representante de la Unión Europea, en su calidad de Coordinador de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad, Sr. Olof Skoog, por sus exposiciones informativas.

Mi delegación ha tomado nota de las conclusiones y recomendaciones contenidas en el 11º informe del Secretario General (S/2020/1177) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), y exhorta a los Estados miembros y a todas las partes interesadas a que cumplan las obligaciones que han suscrito.

Quiero reiterar el compromiso del Níger con la plena aplicación de la resolución 2231 (2015), en la que se avaló el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre el programa nuclear iraní.

Mi delegación se congratula de los debates que se están celebrando en Viena para que los Estados Unidos vuelvan a participar en el PAIC, a fin de revitalizarlo y garantizar que todas las partes lo apliquen de forma transparente.

A ese respecto, el mecanismo para las adquisiciones sigue siendo un instrumento esencial de transparencia y fomento de la confianza a efectos de garantizar que la transferencia a la República Islámica del Irán de los artículos nucleares y de doble uso y los servicios del ámbito nuclear respete lo dispuesto en la resolución 2231 (2015), así como las disposiciones y los objetivos del PAIC. Por esa razón, mi delegación hace un llamamiento a los Estados que no son parte en el PAIC para que se abstengan de adoptar medidas que impidan la capacidad de las partes restantes de cumplir plenamente sus compromisos y hace un llamamiento a todos los participantes en el Plan de Acción, a los Estados miembros y a los sectores pertinentes para que apoyen y utilicen plenamente esa vía.

En la reunión ministerial de China, Francia, Alemania, la Federación de Rusia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Islámica del Irán, celebrada virtualmente el 21 de diciembre de 2020 y presidida por el Alto Representante de la Unión Europea para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, se hizo hincapié en la importancia de que todas las partes apliquen plena y efectivamente el PAIC.

La expiración, el 24 de junio de 2021, del acuerdo técnico bilateral temporal, concluido entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el Irán el 24 de mayo de 2021 y su no renovación son motivo de

preocupación y un revés para el mecanismo de supervisión de las actividades del programa nuclear iraní. Mi delegación solicita a la República Islámica del Irán que considere positivamente las solicitudes de prórroga del OIEA, incluida la solicitud de recopilación y almacenamiento ininterrumpidos de datos por parte de su equipo de supervisión y vigilancia, y para que permita al Organismo proseguir su labor después del 24 de junio.

En conclusión, mi delegación sigue preocupada por la tensión que actualmente impera en la región del golfo Pérsico, y reitera el llamamiento del Secretario General para que se suavicen, por razones humanitarias, todas las medidas económicas unilaterales que puedan impedir que el Irán movilice los recursos para luchar contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Ese gesto de flexibilidad también podría tener el mérito de contribuir a hacer avanzar ciertas posiciones en las negociaciones actuales.

Sra. Nguyen (Viet Nam) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas amplias.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer a la Embajadora Geraldine Byrne Nason, como Facilitadora de la aplicación de la resolución 2231 (2015), su hábil liderazgo y sus incansables esfuerzos encaminados a garantizar la oportuna aprobación del informe de la Comisión Conjunta al Consejo de Seguridad sobre la situación de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones y cuestiones relativas a la ejecución (véase S/2021/578).

También doy la bienvenida a los representantes de Alemania y el Irán a esta sesión.

Fue alentador presenciar la evolución positiva de las negociaciones para reactivar la aplicación plena y efectiva del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015) en los últimos seis meses.

A pesar de las diferencias y los desafíos, los esfuerzos que las partes interesadas realizan actualmente a través de seis rondas de conversaciones en Viena han brindado una valiosa oportunidad para lograr avances en ese asunto. Por lo tanto, nos sumamos a otros Estados miembros para acoger con beneplácito esos compromisos diplomáticos y pedimos a las partes interesadas que se abstengan de endurecer la retórica que podría socavar la negociación sobre el acuerdo histórico y la resolución 2231 (2015).

Tomamos nota de las conclusiones del 11º informe del Secretario General (S/2021/582) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad y de los informes del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre la verificación y la supervisión en la República Islámica del Irán a la luz de la resolución 2231 (2015). También coincidimos con los puntos de vista de los Estados miembros sobre la información contenida en los informes relativos a las actividades que superan los límites establecidos en el PAIC.

En este contexto, instamos a todas las partes interesadas a cumplir las obligaciones establecidas en la resolución. Pedimos que prosiga la cooperación entre el Irán y el OIEA a efectos de supervisión, ya que la transparencia es un elemento importante del aspecto del fomento de la confianza del PAIC.

También exhortamos a las partes pertinentes a que prosigan el diálogo y las negociaciones para resolver las diferencias. Es necesario que todas las partes actúen con moderación y se abstengan de llevar a cabo todo acto que pudiera exacerbar la situación, socavar la confianza y agravar las tensiones.

En ese proceso, celebramos todas las contribuciones constructivas realizadas por la comunidad internacional y los países de la región a los actuales esfuerzos diplomáticos con el objetivo de evitar efectos negativos en el actual proceso de negociación y en la estabilidad regional.

Siempre hemos considerado el PAIC y la resolución 2231 (2015) los mejores instrumentos para garantizar una solución integral, a largo plazo y adecuada a la cuestión nuclear iraní, así como para contribuir a la paz y la seguridad regionales e internacionales. Coincidimos con la valoración del Secretario General de que esos dos documentos siguen siendo un ejemplo del éxito de la diplomacia multilateral y de la no proliferación nuclear y siguen gozando del pleno apoyo de la comunidad internacional en su conjunto.

En cuanto al cumplimiento de las obligaciones de no proliferación, abogamos por la promoción de una aplicación equilibrada de los tres pilares del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares: el desarme, la no proliferación de armas de destrucción masiva y los usos pacíficos de la energía nuclear.

Como hemos afirmado una y otra vez, Viet Nam ha seguido indefectiblemente la política de defender el derecho internacional, en particular la Carta de las Naciones Unidas y sus propósitos y principios. Subrayamos la absoluta importancia de los principios de solución de controversias por medios pacíficos y del cumplimiento de buena fe de las obligaciones derivadas del derecho internacional.

Para terminar, quisiéramos reiterar nuestro pleno apoyo a todas las contribuciones de entidad que ayuden a fomentar un entorno propicio para el diálogo y la cooperación dentro y fuera del Consejo de Seguridad para la paz, la estabilidad y el desarrollo en Oriente Medio.

Sr. Ben Lagha (Túnez) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas y a la Representante Permanente de Irlanda, en su calidad de Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015), por sus detalladas exposiciones informativas.

Túnez celebra la reanudación de las conversaciones para reactivar el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), y esperamos que se logre pronto un acuerdo. De hecho, compartimos la opinión de que el PAIC constituye una aportación importante a la estructura mundial de no proliferación y que su pleno restablecimiento sigue siendo la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Por consiguiente, reiteramos nuestro llamamiento a todas las partes para que apliquen plena y efectivamente el acuerdo y la resolución 2231 (2015).

Tomamos nota de que persisten las discrepancias sobre la interpretación de la aplicación de las disposiciones del anexo B de la resolución 2231 (2015), en particular en lo que respecta a las actividades relacionadas con los misiles balísticos. Reafirmamos también la importancia de prestar la debida atención a las preocupaciones legítimas en materia de seguridad en la región que no se abordaron en el PAIC. Mientras tanto, instamos a todas las partes a que se abstengan de realizar cualquier actividad que pueda aumentar la desconfianza y a que entablen un diálogo y negociaciones a fin de reducir las tensiones y resolver las discrepancias.

Por último, quisiera subrayar de nuevo la importancia crítica que reviste para la paz y la estabilidad la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción masiva en Oriente Medio. La Conferencia de las Naciones Unidas destinada a elaborar un tratado jurídicamente vinculante por el que se estableciera una zona de ese tipo, que celebró su primer período de sesiones en 2018 y en la que participaron constructivamente todos los países árabes y el Irán, representa un paso positivo hacia el logro de ese objetivo y merece todo nuestro apoyo. A ese respecto, alentamos a todas las partes interesadas a que participen en los próximos períodos de sesiones de la Conferencia.

Sr. Raguttahalli (India) (*habla en inglés*): Para comenzar, quisiera agradecer a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas en Nueva York, Embajador Olof Skoog, sus exposiciones informativas. Quisiera dar las gracias en particular a la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015), Embajadora Geraldine Byrne Nason, por su exposición informativa y expresarle mi agradecimiento por sus esfuerzos para finalizar su informe semestral (véase S/2021/602).

La India apoya la aplicación plena y efectiva del Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC) y de la resolución 2231 (2015). Siempre hemos sostenido que todas las cuestiones relacionadas con el PAIC deben resolverse de manera pacífica a través del diálogo y la diplomacia y hemos aportado nuestro apoyo a todos esos esfuerzos que contribuyen a abordar y resolver constructivamente las cuestiones pendientes. Todos los participantes deben cumplir sus respectivas obligaciones en virtud de la resolución 2231 (2015). Esperamos que la colaboración actual se traduzca en un resultado positivo.

Permítaseme también aprovechar esta oportunidad para encomiar al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) por su papel y sus esfuerzos constantes encaminados a garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. Instamos al Irán a que siga cooperando con el OIEA en la realización de sus actividades de verificación y en la solución de todas las cuestiones pendientes.

Contamos con la plena aplicación del PAIC por todas las partes, lo cual redundará en los intereses comunes y a largo plazo de todos los países.

Sr. Geng Shuang (China) (*habla en chino*): Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Skoog y a la Embajadora Byrne Nason por sus exposiciones informativas.

El Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC) es fruto de la diplomacia y se logró gracias al arduo trabajo de todas las partes que participaron en las consultas y negociaciones. Es una muestra del éxito del multilateralismo. Constituye una salvaguarda esencial para la estructura internacional de no proliferación nuclear, así como para la paz y la estabilidad en Oriente Medio. Haciendo caso omiso de la oposición de la comunidad internacional, los Estados Unidos tomaron la decisión obstinada y unilateral de disociarse del acuerdo y han seguido ejerciendo la máxima presión sobre el Irán. Esa es la raíz del actual dilema en relación con la cuestión nuclear iraní. Como se dice en China, quien le puso el cascabel al tigre en el cuello, que se lo quite. Corresponde a los Estados

Unidos, responsables de este dilema, tomar la iniciativa de volver al PAIC sin condiciones previas. A continuación, y partiendo de esa premisa, el Irán también debería volver a cumplir plenamente el acuerdo. Esa es la forma correcta de encauzar el acuerdo nuclear iraní y distender la situación en la región.

Desde principios de este año, las partes interesadas han aplicado activamente el consenso alcanzado en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores celebrada en diciembre para facilitar que los Estados Unidos y el Irán vuelvan a cumplir el acuerdo lo antes posible. Por el momento, se han logrado importantes avances en las negociaciones pertinentes en Viena, si bien queda mucho por hacer antes de alcanzar un consenso. Esperamos que todas las partes hagan gala de un mayor sentido de urgencia, tomen una decisión política lo antes posible, demuestren flexibilidad y se comprometan a trabajar en pro del mismo objetivo. Al mismo tiempo, deben actuar con moderación, abstenerse de dar pasos que puedan complicar aún más la situación y esforzarse por lograr un consenso para que se vuelva sin demora al cumplimiento.

Al respecto, quisiera señalar en particular que los Estados Unidos han manifestado en varias ocasiones su voluntad de volver al acuerdo. Han declarado que el multilateralismo ha vuelto. Siendo así, los Estados Unidos deberían redoblar esfuerzos y demostrar más sinceridad para lograr un consenso. El hecho de que los Estados Unidos puedan llegar a un acuerdo con el Irán y otras partes pertinentes sobre la vuelta al cumplimiento será la prueba de fuego definitiva para demostrar si los Estados Unidos ponen o no en práctica el multilateralismo.

La retirada de los Estados Unidos del PAIC ha socavado gravemente la confianza entre ese país y el Irán, lo cual dificulta considerablemente la vuelta a las negociaciones entre ambas partes sobre el cumplimiento. A raíz de la preocupación de que los Estados Unidos puedan volver a retirarse del acuerdo, el Irán ha solicitado al actual Gobierno estadounidense alguna garantía de que no se producirá otra retirada unilateral. La solicitud es completamente comprensible y los Estados Unidos deberían responder a ella. Esperamos que todas las partes adopten una postura positiva y hagan gala de sensatez política para encontrar una solución.

Como miembro de la comunidad internacional, el Irán tiene derecho a utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Las partes tienen diferentes interpretaciones sobre el carácter del programa de misiles y el programa espacial del Irán. Si se considera necesario, las partes pueden crear una nueva plataforma, o utilizar otros foros apropiados, para debatir la cuestión con el fin de evitar cualquier confusión en las negociaciones sobre la vuelta al cumplimiento, ya que eso complicaría y obstaculizaría el proceso de negociación.

Las sanciones unilaterales socavan la cooperación entre países que beneficia a todos. Esas medidas son contrarias a la equidad y la justicia internacionales, constituyen una violación flagrante del derecho internacional y tienen una repercusión negativa en las relaciones internacionales. La comunidad internacional ha exhortado una y otra vez a los Estados Unidos a que levanten las sanciones contra el Irán, y el Secretario General ha subrayado ese llamamiento repetidamente en su informe (S/2021/582). Esperamos que los Estados Unidos lo tengan en cuenta y respondan positivamente en las negociaciones.

China rechaza categóricamente todas las sanciones unilaterales ilegales impuestas por los Estados Unidos. Todas las medidas ilegales de este país —ya sean sanciones contra el Irán o la jurisdicción de largo alcance dirigida a terceros y personas individuales, entre ellas entidades y ciudadanos chinos— deben levantarse inmediatamente. Ello contribuirá a garantizar que el Irán disfrute de sus dividendos económicos legítimos, a crear las condiciones propicias para que todas las partes reanuden la cooperación económica y comercial habitual con el Irán y a allanar el camino para el inicio de las negociaciones tendientes a finalizar la vuelta al cumplimiento del acuerdo.

La cuestión nuclear iraní afecta a la situación en Oriente Medio. Preservar el PAIC favorece el mantenimiento de la seguridad y la estabilidad regionales. Ello está en consonancia con los intereses de todas las partes, incluidas las de la región del Golfo. Sin embargo, las cuestiones de seguridad regional no deben vincularse directamente al PAIC. China ha propuesto que, sobre la base de la premisa de mantener el PAIC, se establezca una plataforma de diálogo multilateral en la región del Golfo como forma de alentar a los países de la región a que recaben un consenso sobre cuestiones de seguridad regional a través del diálogo y las consultas.

El Consejero de Estado y Ministro de Relaciones Exteriores chino, Sr. Wang Yi, visitó la región en marzo de este año. Durante la visita, presentó una propuesta de cinco puntos, a saber, la promoción del respeto mutuo, la defensa la equidad y la justicia, el avance en la no proliferación, la cooperación en materia de seguridad colectiva y la intensificación de la cooperación para el desarrollo. Esa propuesta refleja la sinceridad con que

China trabaja para promover la paz en la región, y da fe de su gran sentido de responsabilidad como miembro permanente del Consejo de Seguridad.

Preservar el PAIC significa mantener el multilateralismo, salvaguardar la equidad y la justicia internacionales, y defender la autoridad del Consejo de Seguridad. China siempre ha participado en las negociaciones pertinentes del PAIC de una manera constructiva, y ha tenido un papel destacado en la promoción del consenso y la resolución de las diferencias entre las partes. China seguirá desempeñando un rol constructivo para ayudar a que concluyan cuanto antes las conversaciones sobre la reanudación del cumplimiento, hacer avanzar la cuestión nuclear iraní hacia una solución política, salvaguardar el régimen internacional de no proliferación nuclear, y promover la paz y la estabilidad en Oriente Medio.

Sra. Prince (San Vicente y las Granadinas) (*habla en inglés*): También deseo agradecer sus exposiciones informativas a la Secretaria General Adjunta DiCarlo, al Embajador Skoog y a la Embajadora Byrne Nason, en su calidad de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015).

San Vicente y las Granadinas sigue decidido a trabajar por la aplicación plena de la resolución 2231 (2015), y respaldando con firmeza el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). El PAIC es sin duda un triunfo de la diplomacia multilateral y un pilar central de la estructura mundial de no proliferación nuclear. Su preservación y reactivación son fundamentales para salvaguardar la paz y la estabilidad en Oriente Medio y, de hecho, en todo el mundo.

Lamentamos profundamente la retirada de Estados Unidos del Acuerdo en mayo de 2018, así como sus posteriores decisiones de volver a imponer sanciones y terminar con las exenciones. Estas acciones son contrarias a los requerimientos y objetivos de la resolución 2231 (2015) y al PAIC. Seguimos instando a los Estados Unidos a que se reincorporen al Acuerdo y, además, hacemos un llamamiento para que se levanten todas las medidas coercitivas unilaterales. Esas medidas no solo contravienen la resolución 2231 (2015) y entran en conflicto con los objetivos del PAIC, sino que también han debilitado la economía del Irán y han obstaculizado considerablemente su capacidad para responder con eficacia a la pandemia de enfermedad por coronavirus.

Tomamos nota de la notificación enviada por los Estados Unidos en febrero indicando que retiraba las cartas dirigidas al Consejo de Seguridad en agosto y septiembre de 2020. Acogemos con beneplácito esa decisión. Esperamos que ello contribuya a crear un entorno propicio para la cooperación internacional.

Lamentamos la decisión del Irán de dejar de cumplir varios de sus compromisos nucleares en el marco del PAIC. El Irán ha indicado que esas medidas, adoptadas tras la retirada de los Estados Unidos del Acuerdo, son reversibles. Por lo tanto, instamos al Irán a que vuelva a cumplir plenamente todas sus obligaciones.

El mandato del Organismo Internacional de Energía Atómica en cuanto a la promoción del uso seguro y pacífico de la ciencia y la tecnología nucleares es vital para mantener la paz y la seguridad internacionales, y seguimos apoyándolo. La reciente interrupción de las actividades de verificación y vigilancia del Organismo en el Irán es motivo de preocupación, ya que inhibe la capacidad del Organismo para evaluar el cumplimiento por el Irán de sus compromisos nucleares, lo que socava la transparencia y la confianza. Instamos firmemente al Irán a ampliar el acuerdo de supervisión y a restablecer el acceso del Organismo de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2231 (2015) y el PAIC.

La resolución 2231 (2015) y el PAIC fueron concebidos no solo para garantizar el carácter pacífico del programa nuclear del Irán, sino también para generar un entorno que facilite el desarrollo de relaciones comerciales y económicas normales con ese país. A ese respecto, es esencial que sigan funcionando con eficacia el mecanismo para las adquisiciones y el Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales.

Solo cooperando con el diálogo y la negociación, y cumpliendo realmente las obligaciones se podrán resolver las diferencias actuales. Por lo tanto, apoyamos el proceso diplomático en curso en Viena y acogemos con beneplácito los progresos registrados hasta la fecha. Rogamos a las partes que sigan cooperando con la preservación del Acuerdo, y que continúen haciéndolo de una manera constructiva y en un espíritu de respeto y compromiso mutuos. Además, instamos a toda la comunidad internacional a poner a un lado las acciones y los discursos provocadores que puedan inflamar las tensiones y malograr un compromiso positivo.

El PAIC sigue siendo la única opción viable para garantizar una solución pacífica, general y a largo plazo de la cuestión nuclear iraní. Por lo tanto, la comunidad internacional debe darle su apoyo y debe respaldar todos los instrumentos multilaterales que sean similares.

Como miembro de la zona de paz de la Comunidad de América Latina y el Caribe, y como parte del Tratado

de Tlatelolco, el Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, San Vicente y las Granadinas reafirma su determinación de trabajar por un mundo libre de armas nucleares, y se mantiene firme en su decisión de apoyar el desarme, un objetivo que está inextricablemente ligado a la no proliferación.

Para concluir, felicitamos a Estonia por una Presidencia bien organizada y exitosa.

Dame Barbara Woodward (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo comenzar acogiendo con beneplácito el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad (S/2021/582) y agradeciendo a la Secretaría la profesionalidad constante de su desempeño y el apoyo que prestó al Secretario General en la elaboración del informe. También agradecemos a la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y a su equipo la labor realizada en aras de lograr un informe equilibrado y preciso (véase S/2021/602).

Apoyamos las conclusiones del Secretario General y seguimos determinados a respaldar la implementación plena del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015). Por eso estamos participando en conversaciones en Viena con el objetivo de encontrar una solución diplomática que permita revitalizar y restaurar los beneficios del PAIC. Nuestra prioridad es que los Estados Unidos vuelvan al acuerdo, que Irán vuelva a cumplir sus compromisos y que se restablezcan los beneficios del acuerdo para todos. Las conversaciones no pueden prolongarse indefinidamente, y el momento de tomar una decisión se acerca con rapidez. No podemos garantizar que los mismos términos para un acuerdo estarán disponibles más adelante en el año.

Nos siguen preocupando mucho las constantes violaciones por el Irán de sus compromisos en materia nuclear, incluido el conjunto de medidas adoptadas desde enero que agudizan las tensiones. En conjunto, esas medidas suponen un importante riesgo de proliferación nuclear. Tienen consecuencias irreversibles para las capacidades nucleares del Irán y socavan los beneficios en materia de no proliferación asociados al PAIC. En este contexto, también nos preocupan los continuos límites impuestos a las actividades de control y vigilancia del Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) en el Irán. El Irán debe cooperar plenamente con el OIEA y conceder acceso sin trabas a todos los emplazamientos y actividades pertinentes para garantizar que el Organismo pueda seguir cumpliendo su mandato en cuanto a la presentación de informes en virtud de la resolución 2231 (2015).

El año 2021 también ha sido testigo de la continuación de la actividad desestabilizadora del Irán en todo Oriente Medio, incluidas actividades que son incompatibles con la resolución 2231 (2015). Las tecnologías de misiles balísticos del Irán suponen una amenaza para la seguridad regional, incluso como posibles sistemas de lanzamiento de armas de destrucción masiva.

Acogemos con beneplácito las conversaciones entre la Arabia Saudita y el Irán. El diálogo es la piedra angular para la disminución de las tensiones regionales. Hacemos notar los comentarios del Presidente electo del Irán, Raisi, el 18 de junio, en los que afirmó que su Gobierno está abierto a continuar el diálogo con la Arabia Saudita. Instamos a todos los asociados regionales a cooperar de forma constructiva para mejorar la seguridad y la prosperidad de la región.

Hacemos un llamamiento al Presidente electo Raisi para encauzar al Irán por un rumbo diferente. Puede hacerlo abordando las preocupaciones sobre el programa nuclear iraní, poniendo fin a la actividad desestabilizadora del Irán y a los abusos de derechos humanos y liberando a los ciudadanos británicos detenidos en el Irán. Defender el régimen de no proliferación nuclear, garantizar la autoridad e integridad del Consejo de Seguridad y mejorar la seguridad regional deben seguir siendo nuestros objetivos comunes.

Sr. De la Fuente Ramírez (México): Agradezco a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo y al Embajador Olof Skoog por sus presentaciones. Agradezco también el informe de la Embajadora Geraldine Byrne Nason, en su capacidad de facilitadora de la implementación de la resolución 2231 (2015) (véase (S/2021/602). Saludo la presencia de los representantes del Irán y Alemania.

Desde la aprobación del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), alcanzado entre el Irán y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en 2015, México le dio su respaldo, por considerar que se trata de un ejemplo exitoso de la diplomacia multilateral y de un componente clave para la estabilidad de la arquitectura internacional de no proliferación nuclear. El acuerdo representó en sí mismo un cambio importante en la forma en la que el Consejo de Seguridad abordaría la cuestión del programa nuclear iraní, dejando atrás el régimen de sanciones y la confrontación, y optando en su lugar por un enfoque de colaboración.

México considera que es importante reconocer que no hay precondiciones para el retorno al PAIC. Para ello, sería necesario que los Estados Unidos levanten sus sanciones unilaterales en contra del Irán, y que el Irán retome todos los compromisos que asumió en 2015. Si bien entendemos la posición de quienes consideran prioritario atender la dinámica más amplia de seguridad en la región, mi país considera que para ello sería conveniente una discusión y optar por acuerdos separados que no limiten la plena implementación de la resolución 2231 (2015) ni la perspectiva del retorno al PAIC.

Nos preocupan las actividades a las que se refieren los informes del Secretario General (S/2021/582) y las comunicaciones del Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (véase S/2021/239), en particular sobre el enriquecimiento de uranio-235 al 60 %, así como la investigación en cuestiones más avanzadas como la metalurgia y la modernización de centrifugadoras, más allá de los límites convenidos en el PAIC. Igualmente, resulta preocupante la restricción de acceso a supervisores del OIEA a instalaciones y sitios no declarados en función del Protocolo Adicional.

En tanto que la transparencia y la cooperación son elementos cruciales para el buen funcionamiento del Plan de Acción, el Irán debe revertir las actividades que van más allá de los acuerdos alcanzados en el PAIC, y llamamos a renovar el acuerdo temporal con el OIEA para preservar el monitoreo y la verificación. En cuanto a las actividades relacionadas con misiles, y más allá de señalamientos recíprocos, hay que reconocer que los lanzamientos y las respuestas que estos generan nos alejan cada vez más del ambiente y de la confianza que son necesarias en estos momentos. Instamos a todos los actores a ejercer máxima restricción y a evitar aquellas acciones que no contribuyan a la distensión.

México está comprometido con alcanzar y sostener un mundo libre de armas nucleares, a través del cumplimiento de los compromisos y obligaciones de los distintos instrumentos jurídicos a nuestra disposición, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares. Mi país busca el fortalecimiento y la preservación del régimen de no proliferación y el desarme nuclear, establecido por el TNP y, por ello, defiende consistentemente el derecho de todos los países a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía nuclear. Pero es claro que este derecho viene aparejado de la obligación de cumplir con todos los compromisos y obligaciones en virtud del TNP, en especial, con la plena cooperación con el OIEA.

Se trata de restaurar un ambiente de plena confianza y, en ese contexto, esperamos con optimismo el resultado de las pláticas que se llevan a cabo en Viena. Estimamos que el retorno al cabal cumplimiento de la resolución 2231 (2015) es esencial para la solución de controversias, a través de soluciones multilaterales, así como para garantizar el desarrollo pacífico del programa nuclear iraní y en favor de la estabilidad en Oriente Medio. Por ello, instamos a los participantes del PAIC a resolver sus diferencias, y a la pronta reanudación del cumplimiento de sus compromisos convenidos bajo este acuerdo.

Sra. Byrne Nason (Irlanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta DiCarlo y al Embajador Skoog por sus exposiciones informativas. Acogemos con satisfacción el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/582), así como el informe de la Comisión Conjunta sobre el estado de las decisiones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones (véase S/2021/578). Hemos tomado debida nota de ambos informes, sus conclusiones y recomendaciones.

Irlanda sigue firmemente comprometida con el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Como dejan claro los tres informes que tenemos hoy ante nosotros, el PAIC es un logro importante de la diplomacia multilateral y de la no proliferación nuclear, y, aplicado en su totalidad, sigue siendo la mejor manera de garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Acogemos con satisfacción las medidas positivas adoptadas en los últimos seis meses, en particular el hecho de que los Estados Unidos dejaron de exigir el restablecimiento de las sanciones. Apoyamos con firmeza las conversaciones en curso en Viena en el marco de la Comisión Conjunta. Acogemos con satisfacción el compromiso de los Estados Unidos de volver a adherirse al PAIC, así como el de todas las partes en las conversaciones. Esperamos que las negociaciones, bajo la presidencia de la Unión Europea, pronto concierten un acuerdo sobre el retorno de los Estados Unidos al PAIC y la aplicación plena y efectiva de los compromisos del PAIC por todas las partes, en particular la reanudación del cumplimiento por el Irán .Es fundamental que se aproveche esta oportunidad.

A Irlanda le preocupan profundamente las medidas adoptadas por el Irán en relación con sus compromisos nucleares en el marco del PAIC. Como ha informado el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA), ello incluye el enriquecimiento de uranio hasta el 60 %, la instalación de centrifugadoras nuevas y avanzadas y la

producción de uranio metálico. Estamos muy preocupados por estas actividades, en especial por el carácter irreversible de los conocimientos que se adquieren con estas actividades. Instamos una vez más al Irán a que cumpla plenamente los compromisos contraídos en virtud del PAIC.

Estamos profundamente preocupados por la decisión del Irán de suspender, a partir del 23 de febrero, la aplicación de las medidas de transparencia previstas en el PAIC. Es esencial que el Irán coopere plenamente con el OIEA para garantizar la aplicación plena de todas las medidas de control y verificación, en particular el Protocolo Adicional a su Acuerdo de Salvaguardias. A este respecto, pedimos al Irán que vuelva a cooperar plenamente con el OIEA sin demora. Esto es importante no solo para cumplir sus compromisos en virtud del PAIC, sino que es esencial para que la comunidad internacional confíe en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán.

Lamentamos la decisión del anterior Gobierno de los Estados Unidos de abandonar el PAIC e imponer sanciones. Pedimos a los Estados Unidos que tomen todas las medidas necesarias para facilitar la aplicación plena y adecuada del PAIC y la resolución 2231 (2015), entre ellas la eliminación de las sanciones. Es importante que el pueblo iraní vea que el Plan puede reportarle beneficios tangibles.

La intención era que el PAIC proporcionara un espacio para forjar la confianza entre las partes, lo que podría permitir la cooperación para abordar otros desafíos en la región. Asimismo, subrayamos que todas las partes deben abstenerse de toda medida, incluido el lanzamiento de misiles, que socave la confianza y la estabilidad en la región. Irlanda apoya el llamamiento del Secretario General a todos los Estados, entre ellos los de la región, para que respalden el Plan.

Es importante que aquí en Nueva York demostremos que la resolución 2231 (2015) está funcionando como debería. Irlanda seguirá apoyando todos los esfuerzos con ese fin.

Por último, para concluir, quisiera felicitarlo sinceramente a usted, Sr. Presidente, y a su excelente equipo por una Presidencia tan eficaz y eficiente durante el mes de junio. Como Estado miembro de la Unión Europea, nos enorgullecemos de la manera en que Estonia ha presidido nuestra labor este mes, y me gustaría expresarle mis sinceras *comhghairdeas leat*, que significa “felicitaciones” en mi idioma, el irlandés.

Sr. De Rivière (Francia) (*habla en francés*): Agradezco a la Secretaria General Adjunta de Asuntos Políticos y de Consolidación de la Paz, al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas y a la Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015) sus exposiciones informativas.

Desde la última sesión del Consejo de Seguridad sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015), celebrada en diciembre de 2020 (véase S/2020/1324), hemos observado tanto una dinámica constructiva de vuelta al acuerdo nuclear iraní como una serie de acontecimientos inquietantes.

Francia se hace eco del apoyo expresado al proceso de negociación en curso en Viena sobre la reanudación de la aplicación por parte de los Estados Unidos y el Irán de todos los compromisos asumidos en el marco del acuerdo nuclear iraní y de la resolución 2231 (2015). Francia participa activamente, en particular con sus asociados del E3, de forma exigente, sobre todo en lo que respecta a la preservación de los beneficios de no proliferación del acuerdo, y pragmática, dado que la prioridad es la pronta estabilización de la situación nuclear en el Irán. Tras seis sesiones de negociación, se han identificado claramente los parámetros de esa vuelta al acuerdo y quedan pendientes las cuestiones más difíciles.

Ahora es crucial que se tomen las decisiones audaces necesarias para concluir las negociaciones y permitir el rápido retorno de todas las partes al acuerdo. Seguiremos movilizando todos los esfuerzos para acelerar la conclusión de las negociaciones. Ese proceso no puede alargarse indefinidamente, ya que los parámetros y beneficios de una vuelta al acuerdo ya no serán los mismos si pasa demasiado tiempo.

A pesar de haberse iniciado ese proceso hace ya casi tres meses, la situación nuclear ha seguido deteriorándose en el Irán. El Irán está desarrollando actividades nucleares especialmente delicadas, en contravención de las disposiciones del Plan de Acción Integral Conjunto, a saber, la investigación y el desarrollo sobre la producción de uranio metálico; el enriquecimiento de uranio primero al 20 %, desde principios de año, y ahora al 60 %, sin existir ninguna necesidad civil en el Irán que justifique tales tasas de enriquecimiento; y la acumulación de centrifugadoras avanzadas en las instalaciones de enriquecimiento, entre otras. A consecuencia de ello, el Irán nunca ha estado tan cerca del umbral nuclear.

Además, el Irán ha suspendido desde hace más de cuatro meses la aplicación de las medidas voluntarias de transparencia y verificación previstas en el acuerdo de Viena, en particular el Protocolo Adicional. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) ha informado

al Consejo de que sus actividades se han visto obstaculizadas por esa decisión. Se puso en marcha un mecanismo para que el OIEA pudiera mantener su conocimiento del programa nuclear en el contexto de una futura vuelta al acuerdo; sin embargo, ese mecanismo expiró el 24 de junio, y el Irán aún no ha confirmado al OIEA su intención de seguir aplicando esas disposiciones.

Es sumamente preocupante constatar que el OIEA ya no está en condiciones de cumplir plenamente el mandato de la misión de vigilancia y verificación que el Consejo de Seguridad le encomendó en el marco de la resolución 2231 (2015). Por lo tanto, pedimos al Irán que reanude la cooperación con el OIEA y que restablezca inmediatamente todos sus accesos.

Los acontecimientos en la esfera nuclear en el Irán también son preocupantes, dado que en el último semestre han proseguido las actividades balísticas, las cuales contravienen la resolución 2231 (2015). Francia está preocupada sobre todo por la proliferación de actividades y tecnologías de misiles en la región, especialmente de misiles balísticos, cuyas consecuencias son especialmente desestabilizadoras.

Francia considera que la plena aplicación del acuerdo nuclear iraní y de la resolución 2231 (2015) es indispensable tanto para la no proliferación como para la estabilidad en Oriente Medio. Nuestra prioridad es tratar de concluir rápidamente las actuales negociaciones sobre la vuelta al acuerdo, para reanudar su plena aplicación lo antes posible.

No obstante, no podemos conformarnos con eso. Más allá de ese acuerdo nuclear, hay otros motivos de preocupación en lo que atañe a la seguridad regional e internacional que habrá que abordar con nuestros asociados y los Estados de la región.

Sr. Kiboino (Kenya) (*habla en inglés*): Siendo esta la primera sesión informativa bianual, felicito a Irlanda por su papel como Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015). Doy las gracias también a la Secretaria General Adjunta, Sra. Rosemary DiCarlo, y al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Su Excelencia Olof Skoog. Asimismo, reconocemos la presencia de los representantes de Alemania y de la República Islámica del Irán.

Kenya está absolutamente convencida de que el desarme nuclear y la no proliferación de armas nucleares a nivel mundial constituyen la principal garantía contra el uso o la amenaza de uso de las armas nucleares. Consideramos que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015) son logros y mecanismos multilaterales fundamentales en la esfera de la no proliferación y el desarme nucleares.

Kenya encomia los contactos diplomáticos en curso que se iniciaron en Viena el 6 de abril, centrados en la reactivación del PAIC. La decisión del Gobierno de los Estados Unidos de reafirmar las medidas y disposiciones contenidas en la resolución 2231 (2015) a principios de este año fue un importante preludio de esos esfuerzos. Alentamos a los países vecinos afectados de la región a que colaboren de forma constructiva en aras de la aplicación del PAIC y de la resolución 2231 (2015).

Exhortamos también a todos los miembros del PAIC a que se aseguren de que en los resultados de las conversaciones en curso se aborden las carencias y las lagunas de ese mecanismo de 2015. En concreto, las conversaciones deben aportar medidas y disposiciones claras y prácticas que adapten la hoja de ruta resultante a los imperativos actuales, entre los que se encuentran los siguientes.

En primer lugar, los Estados Unidos y la República Islámica del Irán deben volver a la aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015); en segundo lugar, todas las partes deben cumplir sus compromisos en virtud del acuerdo nuclear con el Irán de 2015, en particular el levantamiento de las sanciones adicionales y todas las medidas de represalia, que contravienen los principios y procedimientos establecidos en el PAIC; en tercer lugar, debe recurrirse más a los mecanismos de solución de controversias del PAIC para abordar las discrepancias y preservar los acuerdos del Plan; y, por último, pero no por ello menos importante, la importante labor de verificación y vigilancia del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) debe continuar sin trabas sobre el terreno.

Alentamos al Irán a que aplique plenamente, como hasta ahora, su Acuerdo de Salvaguardias con el OIEA y las medidas voluntarias de transparencia y aplicación, entre las cuales se incluye que el Irán asuma como propio el PAIC y se adhiera a este mediante la no vulneración del Plan y se abstenga de seguir ahondando en las medidas irreversibles que ha emprendido.

En la resolución 2231 (2015) se señala que los esfuerzos políticos y diplomáticos que se dedicaron al establecimiento del PAIC estaban orientados, entre otras cosas, a garantizar el desarrollo económico y tecnológico del Irán en la esfera de las actividades nucleares con fines pacíficos. Por lo tanto, instamos a que la Comisión Conjunta siga decidida a trabajar en aras del

mantenimiento de la integridad, la transparencia y el enfoque de fomento de la confianza del mecanismo para las adquisiciones a fin de permitir la continuación del comercio con la República Islámica del Irán y las transferencias pertinentes en el marco del PAIC.

Permítaseme reiterar que la adhesión a las disposiciones del PAIC y a los mecanismos acordados por todas las partes es un primer paso fundamental que fortalecerá la confianza entre todas las partes y los Estados vecinos para lograr la estabilidad a largo plazo en la región de Oriente Medio. De hecho, la utilidad del PAIC solo se volverá evidente con la plena aplicación de sus disposiciones. Su utilidad no puede ni debe medirse en función del incumplimiento.

Para concluir, como parte de la aplicación de la resolución 2231 (2015) y en consonancia con el marco del PAIC y el papel del OIEA, Kenya insta al Consejo de Seguridad a que tenga en cuenta en sus consideraciones las posibilidades de fortalecer las aplicaciones de la tecnología nuclear con fines pacíficos para proyectos de desarrollo industrial, incluido en los ámbitos de la alimentación y la agricultura, la salud, la planificación energética y la gestión hídrica en beneficio del pueblo iraní y la estabilidad holística de la subregión.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para felicitarlo a usted, Sr. Presidente, y a todo el equipo estonio por el éxito de la Presidencia del Consejo durante el mes de junio.

Sra. Juul (Noruega) (*habla en inglés*): Para comenzar, me gustaría agradecer a los ponentes sus exposiciones informativas.

Noruega acoge con agrado el 11º informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) (S/2021/582). Compartimos su opinión y la de otros miembros del Consejo de que el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), que el Consejo de Seguridad refrendó mediante la resolución 2231 (2015), sigue siendo un éxito de la diplomacia multilateral. El PAIC fortaleció la no proliferación nuclear a nivel mundial y es importante para la estabilidad y la seguridad regionales e internacionales. Su plena aplicación, apoyada por la comunidad internacional en general, es vital.

En los últimos años, el PAIC se ha visto sometido a una presión cada vez mayor. Seguimos considerando que la aplicación plena y efectiva del PAIC es la mejor oportunidad que tenemos para cultivar la confianza de la comunidad internacional en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán. A ese respecto, nos sumamos al Secretario General y a otros miembros del Consejo para encomiar la labor profesional, objetiva e imparcial del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

También seguimos respaldando los esfuerzos encaminados a facilitar el comercio legítimo con el Irán, y nos hacemos eco del llamamiento del Secretario General en favor de que los Estados Miembros trabajen de forma eficaz, entre otras cosas apoyando el mecanismo INSTEX a fin de permitir que los agentes económicos mantengan relaciones comerciales con el Irán.

Noruega lamenta la decisión de los Estados Unidos de retirarse del PAIC en 2018 y de volver a imponer sanciones unilateralmente. También lamentamos profundamente la preocupante serie de medidas adoptadas por el Irán desde 2019 que van en contra de sus compromisos en materia nuclear. Como se señala en el informe del Secretario General, el OIEA ha documentado las actividades del Irán en relación con la instalación de centrifugadoras nuevas y avanzadas, la investigación y el desarrollo para la producción de uranio metálico y el enriquecimiento de uranio hasta el 60 %. En el informe del Secretario General se demuestra además que las decisiones del Irán han afectado a las actividades de verificación y vigilancia del OIEA, entre ellas la presentación de informes prevista en la resolución 2231 (2015). Esas acciones constituyen un desafío directo a la comunidad internacional.

La continua escalada de las tensiones es profundamente inquietante y debe invertirse. Instamos al Irán a que vuelva a cumplir plenamente lo estipulado en el PAIC, a que reanude su aplicación provisional del Protocolo Adicional y de otras medidas de transparencia, y a que reafirme sin demora la plena cooperación con el OIEA. Subrayamos la importancia de buscar una solución urgente y clara para que el Organismo pueda recuperar y restablecer la necesaria continuidad de los conocimientos. Compartimos las preocupaciones que se han señalado a la atención del Secretario General en relación con varios lanzamientos de misiles balísticos y un ensayo de un vehículo de lanzamiento espacial, y alentamos al Irán a que atienda estas preocupaciones. Como han señalado varios Estados, estas actividades son incompatibles con el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015).

La situación de la seguridad en la región sigue siendo tensa e imprevisible. Pedimos a todas las partes interesadas que actúen con moderación y eviten acciones que puedan contribuir a la escalada de las tensiones.

Noruega sigue respaldando sin reservas el diálogo diplomático constructivo para reducir las tensiones y aumentar la confianza y la cooperación.

Para concluir, quisiera recalcar que acogemos con agrado los esfuerzos en curso de los demás participantes en el PAIC y de los Estados Unidos sobre el posible retorno de este último al acuerdo y la vuelta del Irán a la plena aplicación del PAIC. La aplicación plena y efectiva del PAIC por todas las partes contribuirá positivamente a fomentar la confianza, la estabilidad y la seguridad dentro y fuera de la región.

Sr. Nebenzia (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Quisiera dar las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Jefe de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas Olof Skoog y a la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) y Representante Permanente de Irlanda Geraldine Byrne Nason por sus exposiciones informativas.

La sesión de hoy se celebra en medio de una situación completamente diferente a la de hace seis meses. Hemos dejado atrás los intentos ilegítimos de los Estados Unidos de restablecer las sanciones de las Naciones Unidas contra el Irán y de utilizar el Consejo de Seguridad para imponer un embargo de armas de una rigidez sin precedentes. El Consejo rechazó por unanimidad esas medidas destructivas. A principios de este año, nuestros colegas estadounidenses retiraron oficialmente sus pretensiones ilegítimas de impulsar una reactivación de las sanciones. Por lo tanto, hemos pasado página de una vez por todas en esta cuestión.

En Viena está en pleno desarrollo un proceso diplomático para la puesta en funcionamiento total del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), y ya se vislumbra el perfil de un futuro acuerdo. Existe una visión general sobre cómo avanzar para alcanzar los objetivos que nos hemos propuesto.

El informe actual del Secretario General (S/2021/582) es otra señal de que la dinámica general, en comparación con el año pasado, avanza en la dirección correcta. Confirma que el régimen establecido en la resolución 2231 (2015) sigue funcionando. En el informe no se menciona ningún acontecimiento extraordinario que haya podido influir en ello.

Por otra parte, deseo señalar la conclusión del Secretario General de que durante el período que abarca el informe no se constataron violaciones en relación con

> “el suministro, la venta, la transferencia o la exportación a la República Islámica del Irán de artículos relacionados con el ámbito nuclear realizados en contravención del párrafo 2 del anexo B de la resolución 2231 (2015)” (*S/2021/582, párr. 7*).

Además, según el párrafo 9 del informe, el Secretario General no recibió ninguna información oficial sobre transferencias realizadas en contravención del párrafo 4 del anexo B de la resolución 2231 (2015), en particular sobre transferencias relacionadas con misiles balísticos de la República Islámica del Irán.

Quiero subrayar que esas son las conclusiones del Secretario General, no de la Federación de Rusia. En la carta que redactamos en relación con las declaraciones de varios países, explicamos detalladamente que las acusaciones de nuestros colegas occidentales sobre el programa de misiles balísticos del Irán son infundadas. Son meras afirmaciones basadas en la noción de lo “muy probable”. En sus acusaciones no se menciona ni un solo hecho. Así lo confirmó también el Secretario General. Es extraño y doblemente inaceptable oír hablar de violaciones de las disposiciones sobre misiles balísticos de la resolución 2231 (2015) al representante de los Estados Unidos de América, puesto que ellos mismos siguen violando esa resolución.

El informe de la Facilitadora para la aplicación de la resolución 2231 (2015) (véase S/2021/578) también es equilibrado en general. Por ello, debemos reconocer los esfuerzos de la Facilitadora irlandesa, la Embajadora Byrne Nason, y su equipo. Si bien hubo algunos comentarios respecto a ese documento, haciendo gala de un espíritu constructivo y con miras a un acuerdo sobre el formato de la resolución 2231 (2015), decidimos apoyar el consenso que se está formando en torno a él.

Está claro que cualquier proceso de estabilización requiere tiempo y no es fácil. Sería ingenuo esperar que las consecuencias de la retirada unilateral de los Estados Unidos del PAIC y sus posteriores medidas para destruir el acuerdo puedan desaparecer como por arte de magia en unos pocos días o semanas. Todos debemos ser realistas. Restablecer el funcionamiento normal del PAIC requiere paciencia, perseverancia y la voluntad política de todos los participantes.

Llevamos muchos años apelando al sentido común de nuestros asociados, procurando transmitir una lógica sencilla: si el objetivo es llegar a un acuerdo, no debemos demonizar al Irán y convertirlo en el origen de todos los males. El Irán es un asociado en igualdad de condiciones y con sus propios intereses, preocupaciones y percepción de los riesgos para la seguridad nacional. Como Estado soberano, tiene pleno derecho a todo eso.

En las relaciones internacionales, no todos los países tienen que ser del agrado de los demás. Sin embargo, están obligados a tratarse con respeto. Como todos recordamos, *par in parem non habet imperium*. Si se respeta este principio en las relaciones con el Irán, el proceso de resolución será mucho más rápido.

Permítaseme recordar que el PAIC fue concebido precisamente para establecer que el programa nuclear iraní no era diferente del de cualquier otro Estado no poseedor de armas nucleares que es parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Otras disposiciones del acuerdo, incluido el procedimiento especial para las transferencias de armas convencionales hacia y desde el Irán, que ya ha expirado, también perseguían el objetivo de restablecer gradualmente el mismo régimen de cooperación con el Irán que con cualquier otro Estado Miembro de las Naciones Unidas. Es importante que el llamamiento a los Estados Miembros para que refuercen la cooperación comercial normal con el Irán, entre otras cosas por conducto del mecanismo del Instrumento de Apoyo a los Intercambios Comerciales y del mecanismo para las adquisiciones de la Comisión Conjunta del PAIC, también se mencione en el último informe del Secretario General.

Sin embargo, observamos que algunos colegas han hecho un llamamiento en sentido contrario, es decir, para ampliar las restricciones a las actividades nucleares del Irán y mantener las sanciones unilaterales contra las transferencias de armas convencionales que violan la resolución 2231 (2015), e incluso han insinuado de forma velada que el PAIC debería revisarse o ampliarse de alguna manera para incluir aspectos de seguridad regional. Me gustaría recordar que el objetivo de la resolución 2231 (2015) nunca ha sido contener a Teherán. Su objetivo siempre fue la normalización definitiva de la cooperación internacional en materia económica, científica y técnica con la República Islámica del Irán, incluso en el ámbito de la energía nuclear con fines pacíficos, una vez que se hubieran resuelto los problemas anteriores con el OIEA. El informe final sobre ese tema se elaboró en diciembre de 2015, y sus conclusiones fueron refrendadas en la resolución correspondiente de la Junta de Gobernadores del OIEA. La resolución de los problemas relativos a Teherán y el régimen de transparencia resultante para el programa nuclear iraní, principalmente mediante la aplicación del Protocolo Adicional del Acuerdo concertado entre el Irán y el OIEA para la Aplicación de Salvaguardias, se convirtieron en el principal logro en materia de no proliferación del PAIC.

Las tensiones a ese respecto que hemos visto hoy son la consecuencia directa de las acciones destructivas de los Estados Unidos para socavar el PAIC. La correlación entre la causa y el efecto está clara. Todas las medidas adoptadas por el Irán para suspender temporalmente sus compromisos no son violaciones arbitrarias, como algunos colegas intentan presentarlas ahora, sino que fueron una respuesta legítima al incumplimiento del acuerdo por parte de los Estados Unidos. No obstante, esta conclusión, que consideramos que fue presentada de forma algo sesgada, también se refleja en el informe del Secretario General.

Lamentablemente, todavía no hemos visto una revisión real de las decisiones adoptadas por el anterior Gobierno de los Estados Unidos. En la práctica, los Estados Unidos siguen aplicando su política de máxima presión contra el Irán y violando la resolución 2231 (2015), entre otras cosas, manteniendo las sanciones unilaterales y el embargo de armas contra el Irán, a pesar de que todas las sanciones de las Naciones Unidas al respecto han dejado de aplicarse. Obviamente, es lamentable que la escalada haya provocado, entre otras cosas, una reducción significativa de las actividades de verificación del OIEA en la República Islámica del Irán. Sin embargo, es significativo el hecho de que todas las medidas del Irán sean reversibles, como ha confirmado en reiteradas ocasiones el OIEA. Del mismo modo, es importante que el Irán siga dialogando con el Organismo sin renegar de sus compromisos en materia de no proliferación.

A continuación, diré unas palabras sobre la seguridad regional en el golfo Pérsico. Se trata de un tema muy importante, si bien trasciende el PAIC. Se trata más bien de un debate para el futuro, una vez que se restablezca plenamente el acuerdo.

Nuestra idea de iniciar un diálogo regional sobre cuestiones de seguridad en el golfo Pérsico es bien conocida. Hablamos de ello en detalle el pasado mes de octubre en otra reunión del Consejo de Seguridad sobre este tema durante la Presidencia rusa de ese mes (véase S/2020/1037). Creemos que es necesario adoptar medidas concretas para reforzar la confianza mutua, prevenir las crisis y reducir el riesgo de enfrentamientos militares, malentendidos y escaladas. Podríamos basarnos en la experiencia de otras regiones para elaborar un sistema de medidas de fomento de la confianza. De ese modo, serían los Estados de la región los encargados de resolver los problemas de seguridad en el golfo Pérsico. Hemos tomado nota de un llamamiento similar realizado por el Secretario General en su informe con respecto a la creación de un entorno propicio para los esfuerzos

diplomáticos en Viena y a la abstención de recurrir a la retórica y las acciones provocativas que puedan socavarlos, así como de su observación en el sentido de que las cuestiones relacionadas con el contexto más amplio de la seguridad regional deben analizarse de forma independiente a la tarea de preservar el PAIC y sus logros.

Hoy más necesario que nunca un debate tranquilo y pragmático. No es necesario entrar en competición ni exacerbar las emociones. En cualquier caso, no hay alternativa al PAIC. Esto debe quedar bien claro. Pido a todos que imaginen por un momento un mundo en el que no exista el acuerdo. ¿Sería más seguro que el mundo actual para alguien?

Afortunadamente, parece que todos estamos de acuerdo respecto al valor del PAIC. Por ese motivo, todos los esfuerzos deben centrarse ahora en su restablecimiento. Eso es lo que pide el Secretario General en su informe. En la práctica, eso significa que los Estados Unidos deben volver a cumplir plenamente y de inmediato los requisitos de la resolución 2231 (2015) y del PAIC, y que el Irán debe responder inmediatamente a esas medidas y garantizar el desbloqueo de todas las obligaciones que había dejado de cumplir, en primer lugar, en lo que respecta a la transparencia de su programa nuclear y la cooperación con el OIEA.

La tarea de las demás partes en el acuerdo consiste en cooperar para garantizar la convergencia de posiciones. Nuestro principal deber ahora es ayudar a nuestros colegas en Viena. Rusia hará todo lo que esté en su mano a ese respecto. Contamos con el sentido común y el apoyo de los demás miembros del Consejo.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación, formularé una declaración en mi calidad de representante de Estonia.

Doy las gracias a la Secretaria General Adjunta Rosemary DiCarlo, al Embajador Olof Skoog y a la Embajadora Geraldine Byrne Nason por sus exposiciones informativas.

Como han dicho hoy muchos miembros del Consejo, estamos en un momento crucial para el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), un acuerdo concebido hace seis años para garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear del Irán.

Estonia ha destacado en repetidas ocasiones la importancia del Plan y su apoyo al mismo. Seguimos considerando que el PAIC es un elemento clave en la estructura mundial de no proliferación nuclear y resulta fundamental para la seguridad regional e internacional en general.

No cabe duda de que los últimos años han supuesto un reto para el acuerdo, pero ahora hemos alcanzado un nuevo hito, que esperamos sea positivo. Al igual que el Secretario General, nos sentimos alentados por las interacciones diplomáticas que tienen lugar en Viena desde abril, que brindan una oportunidad para que los Estados Unidos y el Irán reanuden su aplicación plena y efectiva del PAIC y de la resolución 2231 (2015). En efecto, se trata de un momento único para preservar y revitalizar el acuerdo que redunda en el interés de la seguridad colectiva de todos nosotros. En este sentido, es más importante que nunca abstenerse de adoptar medidas que sigan violando y socavando el acuerdo y sean contraproducentes para los esfuerzos diplomáticos en curso.

Estonia lamenta profundamente la decisión del Irán, en 2019, de empezar a reducir sus compromisos relacionados con la energía nuclear en el marco del Plan. Lamentablemente, esta preocupante evolución de los acontecimientos no ha cesado ni siquiera durante las negociaciones en Viena. Como señala el Secretario General en su último informe (S/2021/582) sobre la aplicación de la resolución 2231 (2015) del Consejo de Seguridad, en los últimos meses, el Irán ha aumentado considerablemente sus existencias y sus capacidades de enriquecimiento de uranio. Estas actividades plantean graves riesgos de proliferación nuclear. Instamos al Irán a que las detenga y vuelva a cumplir sus compromisos.

La plena cooperación con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sigue siendo fundamental para evitar la perspectiva de un Irán con armas nucleares. Estonia elogia la labor imparcial y profesional del Organismo en la verificación y supervisión de los compromisos nucleares del Irán en virtud del PAIC.

Nos preocupan los límites impuestos al acceso del OIEA a todos los emplazamientos y actividades pertinentes del Irán. El entendimiento técnico temporal entre el Irán y el Organismo expiró el 24 de junio y, por lo que sabemos, hasta la fecha sigue en el aire la cuestión de su prórroga. A fin de garantizar que el OIEA pueda cumplir su mandato de presentación de informes en virtud de la resolución 2231 (2015) para mantener la confianza de la comunidad internacional en el carácter pacífico de las actividades nucleares del Irán, así como para aprovechar la oportunidad que brindan las conversaciones de Viena, se debe conceder al Organismo un acceso sin trabas a todos los emplazamientos y actividades pertinentes del Irán.

Por último, y muy brevemente, con respecto al anexo B de la resolución 2231 (2015), consideramos que

el desarrollo y los ensayos realizados por el Irán con misiles balísticos con capacidad nuclear y tecnologías conexas es incompatible con su párrafo 3. Tomamos nota de que durante el período que se examina se realizaron varios lanzamientos de misiles balísticos de este tipo, que consideramos desestabilizadores para la seguridad regional.

Esperamos que, con la ayuda de una firme voluntad política, puedan concluir pronto las negociaciones en Viena. Estonia cree que el pleno restablecimiento del Plan es la mejor manera de mantener el régimen de no proliferación nuclear, impedir que el Irán desarrolle un arma nuclear y, en última instancia, aportar mayor seguridad a la región y al mundo.

Vuelvo a asumir ahora las funciones de Presidente del Consejo.

Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Takht Ravanchi (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los ponentes por sus informes. Hoy del Consejo ha transmitido un mensaje alto y claro sobre el Plan Integral de Acción Conjunto (PAIC) y la resolución 2231 (2015): el PAIC debe aplicarse y no existe una alternativa mejor.

A pesar de estas declaraciones alentadoras, últimamente hemos escuchado declaraciones desalentadoras, incluso en esta reunión, de algunos miembros del Consejo que señalan con el dedo a la víctima en lugar de exigir que el culpable actúe con responsabilidad. Han ignorado deliberadamente el hecho de que las medidas adoptadas por el Irán para dejar de cumplir algunos de sus compromisos tienen carácter correctivo. Han pedido al Irán que cumpla plenamente con sus compromisos en virtud del PAIC como si hubiera sido el Irán quien se retiró del mismo; como si hubiera sido el Irán quien volvió a imponer o instaurar innumerables sanciones inhumanas con el objetivo declarado públicamente de matar de hambre a toda una nación; como si hubiera sido el Irán quien amenazó abiertamente a todos los Estados para que incumplieran la resolución 2231 (2015) si no querían ser castigados; como si hubiera sido el Irán quien aplicó una política de máxima presión; y como si hubiera sido el Irán quien hizo todo lo posible por deshacerse para siempre del PAIC y de la resolución 2231 (2015) .

Nuestro historial y el de los Estados Unidos con respecto al PAIC son claros. Las dificultades que supone la aplicación del PAIC no pueden evaluarse de forma aislada. Esas dificultades surgieron cuando el Presidente Trump comenzó a demonizar el PAIC incluso antes de llegar al cargo y a acosar a los asociados comerciales del Irán, y más tarde, en 2018, cuando se retiró unilateralmente y de forma ilegal del PAIC y, al volver a imponer las sanciones, emprendió una guerra económica total contra el Irán con el objetivo deliberado de matar de hambre al pueblo iraní. El uso de los alimentos y medicamentos como arma está prohibido incluso en tiempos de guerra y, de hecho, constituye una forma de crimen de lesa humanidad.

Sin embargo, en lugar de adoptar las medidas correctivas inmediatas que permite el PAIC, optamos por la paciencia estratégica durante un año, pero sin resultado. Nuestra extraordinaria moderación obtuvo como respuesta la llamada política de máxima presión de los Estados Unidos y la política de apaciguamiento de Europa.

Hasta un año después de la retirada de los Estados Unidos, no empezamos a adoptar ciertas medidas correctivas autorizadas por los párrafos 26 y 36 del PAIC, según los cuales, “si se vuelven a instaurar o imponer las sanciones” (*resolución 2231 (2015), anexo A, párr. 26*), el Irán tiene derecho a dejar de cumplir sus compromisos total o parcialmente.

Por otra parte, la respuesta del Irán se aplicó de forma razonable y gradual para dar más tiempo a que prevalezca el sentido común. Sin embargo, si bien las medidas del Irán son reversibles, el sufrimiento de su pueblo no lo es. Por supuesto, no podemos ni queremos pasar por alto los cientos de miles de millones de dólares de daños infligidos a la economía iraní. Por desgracia, las valiosas vidas que se han perdido a causa de las sanciones son irreversibles.

¿Cómo se pueden compensar el dolor, la pena y los problemas emocionales a lo largo de la vida de un niño por la pérdida de su madre debido a la falta de medicamentos cuya importación impedían las sanciones? ¿Cómo se aliviará y compensará el sufrimiento de por vida de las madres y padres que han perdido a sus hijos por la falta de medicamentos para enfermedades raras? Este es el contexto fáctico en el que debe evaluarse el estado actual de la aplicación del PAIC.

Debemos recordar que el PAIC no es una calle de sentido único. Se basa en dos pilares: los compromisos del Irán en materia nuclear y los compromisos recíprocos para el levantamiento de todas las sanciones por parte de las Naciones Unidas, la Unión Europea y los Estados Unidos de América, así como la promoción de relaciones económicas y comerciales normales con el Irán. Todos esos compromisos están meticulosamente

redactados y explicados en detalle en el PAIC y en la resolución 2231 (2015).

Desde la última reunión del Consejo sobre la resolución 2231 (2015) (véase S/2020/1324), no ha cambiado nada, salvo la declaración verbal de los Estados Unidos sobre su intención de volver a cumplir el PAIC. En realidad, hasta la fecha no han cesado la política de máxima presión ni las sanciones draconianas contra nuestro pueblo, y los Estados Unidos siguen violando el PAIC y la resolución 2231 (2015).

Incluso después de la providencia unánime de la Corte Internacional de Justicia, emitida el 3 de octubre de 2018, por la que se obliga a los Estados Unidos a eliminar las trabas al comercio humanitario con el Irán, todos los bienes humanitarios, incluidos medicamentos y equipos médicos muy necesarios, han sido sometidos a sanciones.

La autorización general por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el 17 de junio de 2021, de determinadas transacciones con el Irán relacionadas con el coronavirus contradice de forma clara y concluyente las anteriores afirmaciones de los Estados Unidos de que dichos artículos estaban exentos de sanciones.

A diferencia de algunos de los demás participantes del PAIC, que solo lo han respetado de boquilla en los últimos años, el Irán es el país que ha pagado un precio más alto por respetar ese acuerdo. Por lo tanto, ya es hora de que los Estados Unidos y, por supuesto, la Unión Europea y Francia, Alemania y el Reino Unido (UE 3+3) adopten decisiones difíciles para volver a cumplir plenamente el PAIC.

Demostramos con creces nuestra sinceridad durante la negociación, la conclusión y la aplicación del PAIC. Hemos demostrado nuestra firme determinación de mantenerlo vivo ejerciendo una paciencia estratégica y máxima moderación durante años. Lo hicimos sin recibir los beneficios previstos en virtud del acuerdo, que seguimos sin recibir. Quienes incumplieron sus promesas son quienes deben demostrar su sinceridad y su verdadera voluntad política. Son ellos los que deben tomar decisiones difíciles.

Por lo tanto, no están en condiciones de criticar al Irán por haber adoptado medidas correctivas que están plenamente autorizadas en virtud del acuerdo, no son en absoluto incompatibles con nuestras obligaciones en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) y nuestro Acuerdo de Salvaguardias, y no dan lugar a ninguna supuesta preocupación en materia de proliferación, en contra de lo que intentan hacer ver algunos países, ya que nuestro programa nuclear ha estado sometido al mecanismo de vigilancia y verificación más sólido del Organismo. La República Islámica del Irán sigue cooperando con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) de conformidad con sus obligaciones internacionales.

Los informes del OIEA, incluidos los de los últimos seis meses, confirman que no hay ningún problema relacionado con las salvaguardias en lo que respecta a las actividades nucleares en curso del Irán, y no hay pruebas de desviación de materiales nucleares con fines no pacíficos. Cabe añadir que, en contra de lo que se ha declarado, el uranio enriquecido hasta el 60 % y el uranio metálico tienen aplicaciones civiles legítimas, y ninguna de ellas está prohibida por el TNP.

La ley aprobada por nuestro Parlamento fue, en efecto, una respuesta calibrada al pésimo historial de medidas ilegales de los Estados Unidos y a la impotencia de la UE 3+3 para oponerse a dichas medidas durante más de tres años. El objetivo de dicha ley es recuperar el equilibrio perdido en la aplicación del PAIC, por lo que dispone claramente que las medidas correctivas del Irán son reversibles siempre y cuando el PAIC sea aplicado plenamente por los demás en la práctica y se retire la totalidad de las sanciones.

Por otra parte, para dar más margen a la diplomacia, en febrero se alcanzó un entendimiento técnico temporal entre el Irán y el OIEA, que se prorrogó en mayo. Sin embargo, tras cuatro meses de negociaciones, nada ha cambiado en la práctica, y la nación iraní sigue sufriendo a causa de las sanciones ilegales.

En los últimos meses, también se ha intentado establecer en varias ocasiones un posible vínculo entre el párrafo 3 del anexo B de la resolución 2231 (2015) y los lanzamientos por el Irán de ciertos misiles balísticos o vehículos de lanzamiento espacial y, en consecuencia, sacar una conclusión arbitraria. El apartado 3 del anexo B no se refiere a los vehículos de lanzamiento espacial, por una serie de razones obvias, entre ellas las diferencias en cuanto a su diseño, carácter técnico y misión. Los misiles balísticos del Irán están diseñados para transportar ojivas convencionales, no para ser vectores de armas nucleares; por lo tanto, quedan fuera del ámbito de la resolución 2231 (2015).

La elaboración de un programa de misiles balísticos convencionales es un derecho inherente en virtud del derecho internacional y no está prohibida ni limitada por la resolución 2231 (2015). La República Islámica

de Irán, como cualquier otro país, no pondrá en peligro su seguridad ni su capacidad defensiva convencional.

También estamos decididos a reivindicar el ejercicio de nuestro derecho inalienable a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, a pesar de todos los complots, sabotajes y actos terroristas. Las últimas medidas ilegales de este tipo fueron el asesinato del mártir Fakhrizadeh, un destacado científico nuclear iraní, y el acto terrorista del 11 de abril en la Planta de Enriquecimiento de Combustible de Natanz, con claros indicios que apuntan a la responsabilidad del régimen israelí en ambos casos, como también reconoció recientemente el antiguo jefe del Mossad. El Consejo debe pedir cuentas al régimen israelí por estas prácticas temerarias.

La decisión del Irán de negociar y ultimar el PAIC se basó en su política de principios de hacer el mejor uso posible del diálogo y la diplomacia para promover sus objetivos de política exterior. Siempre hemos sido firmes en la aplicación de esta política. El Irán seguirá aplicando ese enfoque en relación con el PAIC de manera coherente y resuelta siempre y cuando las demás partes pongan fin, por completo y sin ninguna condición previa ni más demora, a sus políticas de intimidación y al incumplimiento de sus obligaciones y de sus promesas.

El PAIC es un acuerdo concebido para garantizar los intereses de todas las partes. Actuamos con sinceridad y seriedad en las negociaciones en curso, y nuestro objetivo final es asegurarnos de que todos cumplan el acuerdo en su forma actual, ni más ni menos.

Habida cuenta de los años de graves violaciones del PAIC por otras partes, resulta fundamental obtener suficientes garantías de que todas las sanciones se eliminarán de forma verificable y de que los Estados Unidos no se retirarán una vez más del PAIC ni abusarán de sus mecanismos para crear otra crisis de aplicación que prive al Irán de los beneficios del acuerdo. Esto es vital para promover la confianza en la adhesión plena y continua de los Estados Unidos y el grupo UE 3+3 a sus compromisos, y crear así la atmósfera tranquila y estable necesaria para promover y facilitar el desarrollo normal de los contactos y la cooperación económicos y comerciales con el Irán, como se dispone expresamente en la resolución 2231 (2015). Esto es especialmente importante para que los asociados comerciales del Irán firmen acuerdos con ese país con total tranquilidad. También es fundamental que el Irán se beneficie plenamente de los dividendos del acuerdo.

Por último, nuestras observaciones sobre el 11º informe del Secretario General (S/2021/582), relativo a la aplicación de la resolución 2231 (2015), figuran en mi carta, que ya ha sido entregada al Consejo.

En respuesta a lo que se ha dicho en esta reunión, me gustaría decir unas palabras sobre nuestra región. Vivimos en una región inestable. Los retos son enormes y, por otra parte, las oportunidades de mejorar las relaciones entre los países de la región son grandes. Sin embargo, hay fuerzas que no quieren el acercamiento, la reconciliación ni la buena vecindad en esta región.

Los Estados Unidos, con sus políticas intervencionistas en Oriente Medio, incluida su exportación desenfrenada de artefactos sofisticados y armamento avanzado a la región y su apoyo incondicional al régimen israelí, han sumido a esta delicada región en el caos y la confusión. Los Estados Unidos no pueden desviar la atención de su temerario comportamiento militar y su papel desestabilizador en nuestra región acusando sin fundamento al Irán de violar las resoluciones 1701 (2006) y 2231 (2015), lo que rechazo categóricamente. También rechazo las referencias a los derechos humanos formuladas por la Embajadora británica, ya que son ajenas al orden del día de esta reunión y al ámbito del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representación de Alemania.

Sr. Sautter (Alemania) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítaseme felicitarle por su destacada Presidencia del Consejo de Seguridad. Quisiera agradecer a Olaf Skoog que nos haya recordado el importante papel del Alto Representante de la Unión Europea como Coordinador de la Comisión Mixta, así como el firme apoyo recibido por el Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC), no solo por parte del Servicio Europeo de Acción Exterior, sino también de la Unión Europea y del conjunto de sus Estados miembros. También me gustaría dar las gracias a Geraldine Byrne Nason por haber asumido el importante papel de Facilitadora del Consejo de Seguridad para la aplicación de la resolución 2231 (2015), y a Rosemary DiCarlo por el constante apoyo de la Secretaría en la aplicación de la resolución 2231 (2015).

Asimismo, acogemos con satisfacción el apoyo expresado por el Secretario General a las conversaciones de Viena y a nuestros esfuerzos por restablecer y reactivar plenamente el PAIC. Ya hemos celebrado seis rondas de conversaciones, en las que hemos logrado importantes avances.

Quizá lo que voy a decir sea la parte más importante de mi intervención: no hay ninguna alternativa razonable al PAIC. A nuestro juicio, es completamente factible volver a poner en marcha el acuerdo nuclear en su totalidad. Todos sabemos que aún no hemos llegado a ese punto. Para conseguirlo, todas las partes deben dar muestras de flexibilidad y la voluntad de tomar decisiones difíciles. Al final, todas las partes tienen que estar convencidas de que la vuelta a la plena aplicación del PAIC redunda en su interés y, por tanto, están dispuestas a ceder. Así es como funcionan las negociaciones; no pueden tener éxito si no se hacen concesiones.

En relación con el informe del Secretario General (S/2021/582) que se examina hoy, quisiera subrayar que compartimos plenamente la preocupación del Secretario General por las medidas nucleares que ha adoptado el Irán. Esas preocupantes medidas incluyen, en primer lugar, el desarrollo y el uso de centrifugadoras avanzadas, mucho más allá de los límites del PAIC; en segundo lugar, el enriquecimiento de uranio hasta el 60 % y, en tercer lugar, las actividades de investigación y desarrollo en curso sobre la producción de uranio metálico. Lamentablemente, no compartimos lo que expresaron hoy algunos colegas en el sentido de que esas medidas sean totalmente reversibles. Dichas medidas permiten conseguir avances en la adquisición de conocimientos tecnológicos y socavan los beneficios de no proliferación del PAIC. No favorecen el fomento de la confianza en el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear iraní.

Otro aspecto que nos preocupa es la transparencia. El Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) desempeña un papel fundamental en el seguimiento y la verificación de los compromisos del Irán en materia nuclear, como solicitó el Consejo en la resolución 2231 (2015). Por lo tanto, es muy preocupante que la labor del Organismo se haya visto afectada como consecuencia de la decisión del Irán de reducir el cumplimiento de sus compromisos en materia nuclear. Apoyamos firmemente los esfuerzos continuos del OIEA e instamos al Irán a que restablezca el pleno acceso del OIEA.

Pasando ahora al anexo B de la resolución, permítaseme reiterar brevemente que seguimos considerando que el desarrollo por parte del Irán de misiles balísticos, diseñados para ser capaces de transportar un arma nuclear, incluidos los lanzamientos en los que se utiliza dicha tecnología de misiles balísticos, es incompatible con el apartado 3 del anexo B. Nos preocupa el desarrollo por parte del Irán de varios tipos de misiles balísticos relevantes y las continuas actividades de ensayo. Está claro que esta actividad relacionada con los misiles balísticos no contribuye a fomentar la estabilidad y la seguridad en la región. Además, reafirmamos la necesidad de garantizar el respeto por parte de todos los Estados, en particular del Irán, de la prohibición de transferir artículos incluidos en la lista del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles hacia y desde el Irán. La entrega de tecnología de misiles a los agentes no estatales de la región es desestabilizadora y se le debe poner coto.

Por último, aunque el embargo de la Unión Europea sobre las armas convencionales sigue en vigor con respecto al Irán, reconocemos que las disposiciones sobre armas convencionales establecidas en el anexo B expiraron en octubre pasado. Se exhorta al Irán a que se comporte de forma responsable y se abstenga de tomar medidas desestabilizadoras en este sentido.

Permítaseme concluir señalando lo siguiente. Hemos escuchado diferentes matices en el debate de hoy, pero, al mismo tiempo, parece que todos los que estamos sentados en torno a la mesa hemos vuelto a subrayar la importancia del PAIC como contribución clave a la estructura de no proliferación y seguridad en la región y en otros lugares. Por ello, nosotros —Alemania— trabajamos arduamente aquí en Nueva York el verano pasado para defender y proteger el PAIC. Ahora haremos todo lo posible para que las conversaciones sobre el PAIC que se celebrarán en Viena tengan éxito. Confiamos en que todas las partes volverán con un mandato adecuado para volver a poner en marcha este importante acuerdo.

El Presidente (*habla en inglés*): Antes de levantar la sesión de hoy, y en vista de que esta es la última sesión del Consejo de Seguridad prevista para el mes de junio, deseo expresar el sincero agradecimiento de la delegación de Estonia a los miembros del Consejo por la cooperación y el apoyo que nos han prestado. Permítaseme también agradecer a la Sra. Hasmik Egian y a la secretaría del Consejo toda la ayuda y el apoyo que nos han brindado.

Agradezco a todos los miembros sus felicitaciones por haber asumido o concluido la Presidencia. Recibir felicitaciones al final de la Presidencia quizá tenga más sustancia e importancia que el primer día, porque las felicitaciones del primer día se expresan por adelantado; pero ahora la labor está hecha.

Por cierto, este ha sido un mes de mucha actividad, en el que logramos consenso sobre varias cuestiones importantes que son de nuestra competencia. Hemos

podido volver al Salón del Consejo para celebrar casi todas las sesiones. No podríamos haberlo hecho solos y tampoco sin la ardua labor, el apoyo y las contribuciones positivas de cada una de las delegaciones y de los representantes de la Secretaría, incluidos los miembros del equipo de apoyo técnico, los oficiales de conferencias, los intérpretes, los traductores, los redactores de actas literales y el personal de seguridad. Les doy las gracias a todos.

Ahora que concluimos nuestra Presidencia, sé que hablo en nombre del Consejo al desear a la delegación de Francia buena suerte en el mes de julio.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.